

AÑO: 1 TOMO: I NÚM: 13 Cd. Chetumal, Q. Roo, 11 de octubre de 2022.

H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

SESIÓN No. 13 PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Buenas tardes, compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este Salón de Sesiones.

Diputada Secretaria, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Instalación de la sesión.
- 3. Lectura del acta de la sesión ordinaria número 11, celebrada el día 04 de octubre de 2022; para su aprobación, en su caso.
- 4. Lectura del acta de la sesión solemne, celebrada el día 08 de octubre de 2022; para su aprobación, en su caso.
- 5. Lectura de la correspondencia recibida.
- 6. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que adiciona la fracción XXVI del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; y por el que se reforma el numeral 26 del artículo 4 y el artículo 30, y se deroga el artículo 37 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Cinthya Yamilie Millán Estrella, representante legislativo del Partido Acción Nacional de la XVII Legislatura del Estado.
- 7. Lectura de la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 56, en sus párrafos primero y segundo, y su fracción I y se adicionan un párrafo tercero al artículo 56, un artículo 56-ter y una fracción IV al artículo 59, todos de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Mildred Concepción Ávila Vera, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la XVII Legislatura del Estado.
- 8. Lectura de la Proposición con Punto de Acuerdo de obvia y pronta resolución por el cual se exhorta respetuosamente a los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para implementar acciones en materia de transporte en beneficio del sector estudiantil de sus Municipios, con el objeto de que éstos estudiantes puedan gozar de descuentos en sus tarifas de transporte de autobús; presentada por la Diputada María Fernanda Cruz Sánchez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la XVII Legislatura del Estado.

- 9. Lectura del Acuerdo por el que la Junta de Gobierno y Coordinación Política aprueba la propuesta de los lineamientos generales de la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Poder Legislativo, para su aprobación, en su caso.
- 10. Lectura del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVII Legislatura del Estado por el que se expiden los lineamientos para el desarrollo de las reuniones de las Comisiones Ordinarias del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Poder Legislativo, para su aprobación, en su caso.
- 11. Lectura del Acuerdo de obvia y urgente resolución por el que la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a los once Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, para que, en las actividades que realicen con motivo de la celebración del "Día de la Nación Pluricultural" o "Día de la Raza", promuevan una cultura de reivindicación y visibilización de los pueblos originarios de México, con la finalidad de erradicar actos tendientes a difundir información errónea de los acontecimientos históricos de la conquista española; presentada por el Diputado Luis Humberto Aldana Navarro, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional y Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, por el Diputado Ricardo Velazco Rodríguez, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, por la Diputada Silvia Dzul Sánchez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Indígena, por la Diputada Mildred Concepción Ávila Vera, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por la Diputada Andrea del Rosario González Loria, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la Diputada María Fernanda Cruz Sánchez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, por el Diputado José María Chacón Chable, Presidente de la Comisión de Movilidad, por la Diputada Elda María Xix Euan, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, por el Diputado Omar Antonio Rodríguez Martínez, Presidente de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos y por la Diputada Luz María Beristain Navarrete, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, integrantes de la XVII Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.

12. Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta, Prof. Mildred Concepción Ávila Vera, Diputada Secretaria, L.C.P. Cristina Del Carmen Alcérreca Manzanero.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Informo a la Presidencia la asistencia de 23 Diputadas y Diputados integrantes de la XVII Legislatura, por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, sírvase tomar nota para justificar al Diputado Omar Antonio Rodríguez Martínez.

Habiendo quórum, se instala la sesión número 13, del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 19:10 horas del día 11 de octubre de 2022.

Diputada Secretaria, vamos a aprobar un receso con motivo del encendido de luces rosa y plática, como una actividad de sensibilización para promover la detección temprana y el tratamiento adecuado para prevenir y aumentar la supervivencia y reducir los efectos negativos del cáncer.

A todos los Diputados y Diputadas, a los invitados, al público en general, los invitamos a que nos acompañen en el vestíbulo de este Recinto Legislativo, del Poder Legislativo para tal evento.

Muchísimas gracias y posteriormente, reanudamos la sesión.

Receso.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, sírvase verificar el quorum para reanudar la sesión.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Informo a la Presidencia que hay quórum para reanudar la sesión.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

En tal virtud, se reanuda la sesión siendo las 20:33 del día 11 de octubre del año 2022.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 04 de octubre de 2022; para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fueran enviadas con oportunidad a nuestros correos las actas de la Sesión Ordinaria Número 11 de fecha 04 de octubre y de la Sesión Solemne celebrada el día 8 de octubre del presente año, se somete a votación la propuesta de dispensa de su lectura, por lo que instruyo se abra el módulo de votación hasta por 1 minuto, sírvanse emitir su voto.

¿Alguna Diputada o Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada con 19 votos a favor y 0 en contra.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Se declara aprobada la propuesta presentada.

En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión ordinaria Número 11, celebrada el 04 de octubre del año 2022.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta presentada, por lo que instruyo se abra el módulo de votación hasta por 1 minuto.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado.

¿Alguna Diputado o Diputada falta por emitirlo?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes, con 21 votos a favor y 0 en contra.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad el acta de la sesión número 11, celebrada el día 04 de octubre del año 2022.

Diputada Secretaria, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la Sesión Solemne, celebrada el día 08 de octubre de 2022; para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Antes de continuar, le damos la más cordial bienvenida a los alumnos de la Universidad Autónoma de Quintana Roo, de las Carreras de Derecho, Gobierno y Gestión Pública, Relaciones Internacionales, acompañados del Profesor Mario Vargas Paredes, organizados por el alumno Jesús Arturo Moreno González, sean ustedes bienvenidos y bienvenidas.

En razón de que fue aprobada la dispensa de su lectura.

Está a consideración de esta Legislatura el acta de la Sesión Solemne.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta de la Sesión Solemne, por lo que instruyo se abra el módulo de votación hasta por 1 minuto.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, sírvanse emitir su voto.

Si ya no falta, sí algún Diputado para emitir su voto.

Instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Informo a la Presidencia que el acta de la Sesión Solemne, celebrada el día 08 de octubre de 2022, ha sido aprobada con 21 votos a favor y 0 en contra.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

En consecuencia, se declara aprobada el acta de la Sesión Solemne, celebrada el día 08 octubre del año 2022.

Diputada Secretaria, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la correspondencia recibida.

Oficio No. CDHEQROO/ PRE/314/2022. De fecha 05 de septiembre de 2022. Del Mtro. Felipe Nieto Bastida, Primer Visitador General Encargado de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Por el que remite Oficio mediante el cual se da vista a la XVII Legislatura del Estado, de las recomendaciones realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, por lo que se determinó como no cumplida en su totalidad la recomendación CDHEQROO/03/2021/I, dando por finalizado el expediente de seguimiento respectivo, toda vez que la autoridad responsable no remitió pruebas que acreditara su total cumplimiento dentro del plazo previsto en los numerales 51 y 52 del Reglamento de la Ley aludida. Adicionalmente se anexa ficha técnica para mayor abundamiento sobre el estado de incumplimiento.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Favor de turnarla a la Comisión de Derechos Humanos, Secretaria.

Continúe con la lectura de la correspondencia recibida.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Oficio No. CDHEQROO/ PRE/318/2022. De fecha 05 de septiembre de 2022. Del Mtro. Felipe Nieto Bastida, Primer Visitador General Encargado de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Por el que remite Oficio mediante el cual se da vista a la XVII Legislatura del Estado, de las recomendaciones realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, por lo que se determinó como no cumplida en su totalidad la recomendación CDHEQROO/16/2021/I, por cuanto a los puntos recomendatorios que fueron dirigidos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, dando por finalizado el expediente de seguimiento respectivo, toda vez que la autoridad responsable no remitió pruebas que acreditaran su total cumplimiento dentro del plazo previsto en los numerales 51 y 52 del Reglamento de la Ley aludida. Adicionalmente se anexa ficha técnica para mayor abundamiento sobre el estado de incumplimiento.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, favor de turnar a la Comisión de Derechos Humanos.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Oficio No. CDHEQROO/ PRE/319/2022. De fecha 05 de septiembre de 2022. Del Mtro. Felipe Nieto Bastida, Primer Visitador General Encargado de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Por el que remite Oficio mediante el cual se da vista a la XVII Legislatura del Estado, de las recomendaciones realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, por lo que se determinó como no cumplida en su totalidad la recomendación CDHEQROO/16/2021/I, por cuanto a los puntos recomendatorios que fueron dirigidos a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, dando por finalizado el expediente de seguimiento respectivo, toda vez que la autoridad responsable no remitió pruebas que acreditaran su total cumplimiento dentro del plazo previsto en los numerales 51 y 52 del Reglamento de la Ley aludida. Adicionalmente se anexa ficha técnica para mayor abundamiento sobre el estado de incumplimiento.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, sírvase turnarla a la Comisión de Derechos Humanos.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Oficio No. CDHEQROO/ PRE/360/2022. De fecha 03 de octubre de 2022I. Del Mtro. Felipe Nieto Bastida, Primer Visitador General Encargado de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo. Por el que remite Oficio mediante el cual se da vista a la XVII Legislatura del Estado, de las recomendaciones realizadas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, por lo que se determinó como no cumplida en su totalidad la recomendación CDHEQROO/12/2021/I, dando por finalizado el expediente de seguimiento respectivo, toda vez que la autoridad responsable no remitió pruebas que acreditara su total cumplimiento dentro del plazo previsto en los numerales 51 y 52 del Reglamento de la Ley aludida. Adicionalmente se anexa ficha técnica para mayor abundamiento sobre el estado de incumplimiento.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, sírvase turnarla a la Comisión de Derechos Humanos.

Oficio. De fecha 30 de septiembre 2022. De los Maestros de las Misiones Culturales del Estado de Quintana Roo. Por el que envía Oficio por el que remiten copia de la petición dirigida a la C. Gobernadora del Estado, mediante el cual le solicitan tenga a bien atender los puntos referidos en el oficio en mención.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVII Legislatura del Estado.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Oficio. De fecha 30 de junio de 2022. Del Mtro. Guillermo de Jesús López Durán. Por el que envía Oficio mediante el cual remite el informe de actividades y de los asuntos pendientes de atención de la Secretaría Técnica de la Comisión de Cultura.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, para conocimiento.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Escrito. De la Lic. Georgette Ashanti Alcocer Carrillo, Secretaria Ejecutiva en Funciones de Secretaria Auxiliar adscrita al Juzgado Familiar y Civil Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal. Por el que envía Escrito mediante el cual remite copia de la denuncia presentada ante el Juez Interno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, sírvase turnarla a la Comisión de Justicia.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Oficio No. OF. TEQROO/ MP/320/2022. De fecha 03 de octubre de 2022. Del Mtro. Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Por el que remite Oficio mediante el cual notifica que el día 30 de septiembre del año en curso, rindió ante ese órgano jurisdiccional, el informe anual de labores y resultados que contiene el desglose del estado financiero y patrimonial del Tribunal Electoral de Quintana Roo del ejercicio 2021 a 2022. Adjunta el documento señalado.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVII Legislatura del Estado.

Continúe.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Acuerdo. De fecha 04 de octubre de 2022. De la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Por el que remite Acuerdo por el que la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba la organización de la mesa de análisis para la construcción de una nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, para conocimiento

Sírvase darle el trámite respectivo a la correspondencia recibida y continúe con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que adiciona la fracción XXVI del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; y por el que se reforma el numeral 26 del artículo 4 y el artículo 30, y se deroga el artículo 37 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Tiene el uso de la voz la Diputada Cinthya, para darle lectura a su iniciativa.

DIPUTADA CINTHYA YAMILIE MILLÁN ESTRELLA:

Buenas noches.

Honorable pleno legislativo.

La suscrita Diputada Cinthya Yamilie Millán Estrella, Representante Legislativa del Partido Acción Nacional en la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislative el Estado de Quintana Roo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente

iniciativa de decreto por el que adiciona la fracción 26 del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y por el que se reforma el numeral 26 del artículo 4 y el artículo 30 y se deroga el artículo 37 del reglamento de comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; con base en las siguientes exposición de motivos:

Actualmente, uno de los instrumentos de mayor relevancia a nivel internacional lo es la agenda 2030 denominada; transformar nuestro mundo, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. El cual a pesar de no ser un tratado internacional en sí, representa una ruta de trabajo suscrita por 193 países, entre los que se encuentran México y en donde se han planteado 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) que han que han sido desglosados en 169 metas, relacionados con el cumplimiento y reconocimiento de diversos tratados internacionales de derechos humanos , en donde se pretende colocar al mundo entero hacia el desarrollo sostenible.

La Agenda 2030 ha trazado un rumbo a futuro, con 17 objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas de carácter integrado e indivisible. El compromiso de hacer una realidad los ODS de la agenda 2030 se ha traducido en retos ambiciosos por parte de todos los líderes mundiales en un plazo que no debe rebasar al año 2030. Los países comprometidos deben llevar a cabo acciones contundentes en favor de esta agenda con políticas amplias y universales.

Los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 están íntimamente ligados a otros instrumentos internacionales que ya han sido firmados por los países miembros de las Naciones Unidas y de los cuales tienen la obligación, pacta sunt servanda, de hacerlos valer en su derecho interno.

Bajo esa perspectiva, es importante conocer cuáles son los 17 objetivos pactados a nivel mundial por los diversos países participantes, entre los que se encuentra México, el cual de acuerdo a datos de la ONU México, fue uno de los países que participó activamente en la definición de la agencia y además de presentar propuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, también impulso que la universidad, sustentabilidad y los derechos humanos fuesen los ejes rectores de la agencia 2030, en el marco de la incorporación del bloque constitucional y convencional que permea al sistema jurídico mexicano desde el 2011.

Los 17 objetivos de desarrollo sostenible que se han plasmado en la Resolución de la ONU en el año 2015 son:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3- Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas las edades.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanentes para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consume y producción sostenible.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusive que rindan cuentas

Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Los 17 ODS se encuentran integrados de manera indivisible por 169 metas que detallan de manera profunda en la resolución de la asamblea general de la ONU.

cuáles serán las líneas de acción a seguir para cada objetivo, y que han sido presentadas de manera resumida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible México.

En virtud de la celebración de este pacto mundial, el 15 de diciembre de 2016 la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhortó a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que, con el ánimo de contribuir en el cumplimiento de la Agenda 2030, creen grupos de trabajo que den atenci6n al mismo.

El Congreso del Estado de Quintana Roo, en el mes de octubre de 2017 aprobó un acuerdo para la creación de un grupo de trabajo conformado por legisladoras y legisladores, para la implementación de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, sin que dicho grupo de trabajo se llegase a instalar y, por ende, tampoco realizó alguna acción en concreto para el objeto que fue creado.

En fecha 22 de septiembre de 2020, la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, también creó un grupo de trabajo compuesto por Legisladores y Legisladoras que presidieron las Comisiones Ordinarias de Desarrollo Urbano, Sustentable y Asuntos Metropolitanos, Planeación y Desarrollo Económico; Salud y Asistencia Social; Derechos Humanos; Medio Ambiente y Cambio Climático y para la igualdad de Género, en la cual se instaló y llevó a cabo algunas acciones tendientes a fijar su ruta de trabajo.

Dentro de las acciones que llevó a cabo el grupo de trabajo antes mencionado se encuentra la invitación a las y los Legisladores para que las iniciativas incluyan los ODS que se verían beneficiados con su aprobación, y además se solicitó vigilancia en las minutas de decreto que fueran expedidas para el registro de cumplimiento en los puntos referenciales a la agenda 2030.

Si bien, es plausible qua se haya creado este grupo de trabajo, también debe reconocerse que a través del mecanismo implementado por la anterior legislatura no se ha podido dar una verdadera atenci6n a la llamada Agenda 2030, al no existir una estrategia de trabajo permanente que permeara legislatura tras legislatura para dar cumplimiento, desde sede legislativa, a cada objetivo de desarrollo sostenible y sus metas. La creación de Grupos de Trabajos legislatives no ha resultado ser un mecanismo eficaz para afrontar y cumplir con los retos que impone la Agenda 2030 en el ámbito legislativo en Quintana Roo, lo que nos obliga a mirar hacia la creación un mecanismo más eficaz y perene para dar cumplimiento a los ODS de la agenda 2030.

Debe mencionarse, que en el Senado de la República se instaló una Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la agenda 2030 en México el cual ha fijado el compromiso para contribuir y dar seguimiento al avance en la agenda 2030. Esta Comisión Especial está integrada por 19 Legisladores y tiene por objeto dar seguimiento a la implementación de la agenda 2030 en México, impulsando reformas o proyectos de ley que faciliten o agilicen el cumplimiento de las metas establecidas en los objetivos del desarrollo sostenible.

Por otra parte, en el mes de agosto de 2030, se publicó la estrategia legislativa para la agenda 2030, publicada por la Cámara de Diputados del Congreso Federal; este documento tiene como finalidad transversalizar la perspectiva de sostenibilidad en el marco normativo federal para volver realidad el desarrollo sostenible en México. En la estrategia se presentó un estudio del conocimiento y trabajo que las comisiones de la Cámara de Diputados han realizado respecto a los ODS, la opinión de expertos de la academia y los informes técnicos llevados a cabo por expertas y expertos en sostenibilidad para promover una legislación sostenible.

De acuerdo con en el documento denominado; legislar con perspectiva de agenda 2030 del PNUD México se reconocen ocho recomendaciones concretas para México en el ámbito legislativo federal, que bien resultan aplicables a todos los Congresos de las Estados. Estas fueron seleccionadas por su viabilidad, urgencia y alineación directa con las necesidades identificadas en el diagnóstico de capacidades legislativas para legislar con enfoque de agenda 2030.

Entre las necesidades identificadas en el diagnóstico para legislar con perspectiva de agenda 2030, se encuentra:

- 1. Institucionalizar los mecanismos de seguimiento para la implementación de los ODS.
- 2. Mantener una compañía informativa permanente acerca de la agenda 2030 en el interior del Congreso.
- 3. Aumentar la inclusión de los ODS en la exposición de motivos de las iniciativas de Ley.
- 4. Asegurar continuidad en el avance de la agenda hacia la igualdad de género.
- 5. Contar con un plan de trabajo y mecanismo de evaluación de los ODS.
- 6. Aumentar los niveles de transparencia en la asignación y en el uso de los recursos públicos.
- 7. Incrementar la eficacia del Congreso para examinar las iniciativas legislativas mediante procesos participativos y abiertos.
- 8. Incrementar la utilización de los mecanismos de rendición de cuentas en el marco de la Agenda 2030.

De la necesidad 1, se resalta la recomendación de institucionalizar los mecanismos de seguimiento para la implementación de los ODS, esta recomendación tiene corno finalidad dar impulso al trabajo legislativo a través de los llamados grupos de trabajo qua ya se han conformado por legisladores qua dirigen diversas comisiones involucradas en la temática de los ODS. Además, se sugiere una estrategia de sensibilización respecto del papel que juega el Poder Legislativo en el cumplimiento de los ODS, en donde se dote de herramientas didácticas que generen consciencia en el legislado sobre trascender de cada uno de los ODS y sus metas en la función

parlamentaria y cuáles han sido las prácticas llevadas a cabo a nivel internacional, sobre todo, si se está ante un parámetro de medición de la comunidad internacional mediante indicadores de resultados. Las recomendaciones por parte del PNUD México, tienen como finalidad reforzar los conocimientos de los legisladores en el tema de atención de la agencia 2030 en los grupos de trabajo, por ello la necesidad de encontrar un espacio permanente de trabajo en el que se atienda los ODS y sus metas.

El documento; localización de la agenda 2030 en los Congresos Locales de México, un análisis de los mecanismos legislativos locales para la implementación y seguimiento de la agenda 2030, coordinado por PNUD México, menciona el importante papel que tiene el Poder Legislativo en la adoptación y cumplimiento de los ODS, dado que las y los legisladores están en una posición única y privilegiada para actuar como puente entre las y los ciudadanos y las instituciones estatales, y para promover y adoptar políticas públicas ,presupuestos y leyes centradas en las personas a través de sus cuatro funciones básicas:

- 1. Creación y reforma de leyes.
- 2. Seguimiento a la planeación y el presupuesto.
- 3. Promoción de la participación ciudadana.
- 4. Monitoreo de la actividad gubernamental.

Por ello, se realizó un diagnóstico sobre los mecanismos implementados en los Congresos de México, en donde se arroja que 7 Congresos Estatales cuentan con un mecanismo 2030 en la forma de comisiones ordinarias, comisiones especiales o grupos de trabajo, destacando en Estado de Chiapas con su comisión ordinaria.

En el Congreso de Quintana roo, a pesar de haberse creado en dos ocasiones grupos de trabajo para la atención de los ODS desde el ámbito legislativo, no se ha generado una comisión permanente, así como una consecuencia estratégica de trabajo clara para garantizar que los ODS encuentren su lugar dentro de la función parlamentaria, en donde si bien no existe un solo mecanismo o estrategia para transversalizar los principios del desarrollo sostenible, es necesario que las atribuciones que se nos tienen conferidas como Legislativo puedan estar orientadas y encaminadas al cumplimiento de las ODS.

Por lo que resulta necesario, crear una comisión ordinaria, que trabaje para implementar estrategias de atención y seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en todas las acciones legislativas, así como también de continuidad a los trabajos realizados por otras legislaturas y pueda llevar a cabo la correcta función de informar a las instituciones encargadas del seguimiento al cumplimiento de la agenda 2030, promover actividades en el Congreso que sensibilicen a los Legisladores sobre su papel estratégico en la consecución de los ODS, fungir como espacio de diálogo y participación plural e incluyente para la aplicación nacional de la agenda 2030 y establecer una estrategia de integridad del desarrollo sostenible en las tareas propias del Poder Legislativo y su relación con otros entes del Estado y los Municipios.

La creación de una comisión ordinaria para la atención de los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la agenda 2030 obedece a la necesidad de dictaminar propuestas legislativas con dicha perspectiva, y que dentro de nuestro congreso contemos con una comisión que lleve a cabo su función de manera permanente, y que el seguimiento de sus trabajos no se vea interrumpido por cambios de legislatura o enfoques políticos, dado que ya se encontrará contemplada en la ley beneficiándose así la continuidad de sus facultades y obligaciones.

Por otro lado, la creación de la comisión ordinaria coadyuvará en gran medida en la implementación de un marco metodológico para el seguimiento y la evaluación de los ODS desde el ámbito Legislativo local en Quintana Roo y en consecuencia la rendición de los resultados obtenidos.

Es innegable, que se necesita trazar una ruta de acción para la atención y seguimiento de los ODS de la agenda 2030 desde los trabajos legislativos del Congreso del Estado de Quintana Roo, y con ello, podamos posicionarnos como un Congreso que da cabal cumplimiento a objetivos de desarrollo sostenible y a los compromisos internacionales para los próximos años y para las futuras generaciones.

En ese sentido, se propone la creación de la Comisión de implementación y seguimiento de los objetivos para el desarrollo sostenible, la cual deberá tener competencia y conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

La legislación del Estado vinculada con los objetivos de desarrollo sostenible del programa de las naciones unidas para el desarrollo, agenda 2030.

La normatividad, las políticas, los planes y los programas estatales vinculados con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible del programa de las naciones unidas para el desarrollo, agenda 2030.

El seguimiento a las propuestas legislativas y reformas al orden jurídico estatal que permitan cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible del programa de las naciones unidas para el desarrollo, agenda 2030.

La difusión y capacitación en el Poder Legislativo del Estado sobre la importancia de los objetivos de desarrollo sostenible del programa de las naciones unidas para el desarrollo, agenda 2030.

Emitir por sí, o a petición, opiniones técnicas, observaciones o recomendaciones a las comisiones ordinarias, respecto de los asuntos que competan a los objetivos de desarrollo sostenible del programa de las naciones unidas para el desarrollo, agenda 2030.

Actuar como órgano de vinculación, seguimiento y evaluación de la agenda 2030 en el Congreso del Estado ante otros organismos.

Las anteriores funciones revisten de gran relevancia para la correcta implementación de los trabajos legislativos con enfoque de agenda 2030, así como la difusión sobre los ODS y el seguimiento en el cumplimiento desde nuestro Congreso Estatal, por lo que resulta sumamente importancia contar con una comisión ordinaria, permanente, que pueda realizar todas y cada una de las acciones propuestas. Esta Comisión quedará establecida en la fracción XXVI del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como también se propone su integración en el numeral 26 del artículo 4 y en el artículo 30 del Reglamento de Comisiones, en virtud de que actualmente ya no existe la comisión de concentración y practicas parlamentarias al ser suplida por la Junta de Gobierno y Coordinación política del Poder Legislativo.

En virtud de lo expuesto, someto a la consideración de esta H. XVII Legislatura del Estado, la presente iniciativa de decreto por el que adiciona la fracción XXVI del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y por el que se reforma el numeral 26 del artículo 4 y el artículo 30, y se deroga el artículo 37 del reglamento de comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Primero. Se adiciona la fracción XXVI del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 71.

I a XXV.

XXVI. Comisión de implementación y seguimiento de los objetivos para el desarrollo sostenible.

Segundo. Se reforma el numeral 26 del artículo 4 y el artículo 30, y se deroga el artículo 37 del reglamento de comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 4.

1 a 25.

Artículo 26. Comisión de implementación y seguimiento de los objetivos para el desarrollo sostenible.

Artículo 30. Corresponde a la comisión de implementación y seguimiento de los objetivos para el desarrollo sostenible, el estudio y dictamen o en su caso, el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I.La legislación del Estado vinculada con los objetivos de desarrollo sostenible del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, agenda 2030;

- II.La normatividad, las políticas, los planes y los programas estatales vinculados con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, agenda 2030.
- III.El seguimiento a las propuestas legislativas y reformas al orden jurídico estatal que permitan cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible del programa de las Naciones Unidas, agenda 2030.
- IV.La difusión y capacitación en el Poder Legislativo del Estado sobre la importancia de los objetivos de desarrollo sostenible del programa de las Naciones Unidas, agenda 2030.
- V.Emitir por sí, o a petición, opiniones técnicas, observaciones o recomendaciones a las comisiones ordinarias, respecto de los asuntos que competan a los objetivos de desarrollo sostenible del programa de las Naciones Unidas, agenda 2030.
- VI.Actuar como órgano de vinculación, seguimiento y evaluación de la agenda 2030 en el Congreso del Estado; y.
- VII.Los demás asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta comisión.

Artículo 37. Derogado.

Transitorios.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. A la entrada en vigor del presente Decreto, los asuntos atendidos y pendientes por atender, así como los informes y demás asuntos del grupo de trabajo para la implementación de la agenda 2030 de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, deberán turnarse a la Comisión de implementación y seguimiento de los objetivos para el desarrollo sostenible que se crea mediante el presente Decreto.

En la ciudad Chetumal, Quintana Roo, a los 29 días del mes de septiembre del año 2022.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 56, en sus párrafos primero y segundo, y su fracción I y se adicionan un párrafo tercero al artículo 56, un artículo 56-ter y una fracción IV al artículo 59, todos de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.

Dip. Mildred Concepción Ávila Vera, Presidenta de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVII Legislatura del Estado. Presente.

La suscrita Dip. Mildred Concepción Ávila Vera, de esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como lo dispuesto por la fracción II del artículo 36 del Reglamento para Gobierno Interior de la Legislatura, ambos del Estado de Quintana Roo, me permito a someter a la consideración y trámite legislativo de este Congreso del Estado la siguiente; Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; bajo la siguiente exposición de motivos.

La violencia obstétrica es un termino complejo que puede manifestarse de diversas maneras, es necesario entender los aspectos que comprende dicho termino y que resultan necesarios para delimitar nuestra legislación de tal manera que garantice los derechos humanos, tales como el derecho a la salud y a la salud reproductiva, así como el acceso a una vida libre de violencia en contra de las y personas gestantes.

En tal orden de ideas, el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) mismo que en el año del 2007, fue premiado por la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) con el premio Hermilia Galindo, define que "la violencia obstétrica es una forma específica de violencia contra las mujeres y otras personas con capacidad de gestar que constituye una violación a los derechos humanos. Se genera en el ámbito de la atención obstétrica en los servicios de salud públicos y privados. Consiste en cualquier acción u omisión por parte del personal del Sistema Nacional de Salud, que cause un daño físico o psicológico durante el embarazo, parto y puerperio. Cualquier acción u omisión que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, un trato cruel, inhumano o degradante, o un abuso de medicalización."

Cabe señalar que tal definición se puede encontrar en la publicación realizada por el Grupo de Información en Reproducción Elegida, por sus siglas (GIRE) denominada violencia obstétrica, a través de su página oficial, así como también se puede encontrar en la publicación denominada "parir en la oscuridad. violencia obstétrica: una violencia a los derechos humanos de las mujeres", realizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La anterior definición contempla los diversos elementos y/o factores que influyen para constituir la violencia obstétrica por lo que es importante comprender que la violencia obstétrica, en primer término es generada por cualquier persona que forma parte de Sistema Nacional de Salud, en contra de las mujeres y personas gestantes en relación con sus derechos reproductivos; en segundo término, se debe comprender que puede consistir en cualquier acción u omisión que cause un daño físico o psicológico en una mujer o persona gestante ya sea durante el embarazo, parto o post parto, así como también puede consistir en cualquier acción u omisión que se interprete como un obstáculo al acceso a la salud reproductiva como un trato cruel, inhumano o degradante y finalmente puede también consistir en un abuso de la medicalización.

Señalado lo anterior, debemos mencionar que, en la Violencia Obstétrica, entre otros factores, influyen las imposiciones sociales y culturales que a lo largo de los años se han implantado a los géneros y sus roles. Dado que el género femenino funge como un elemento en los procesos biológicos reproductivos es importante tener en cuenta que la violencia obstétrica va de la mano con la violencia de género la cual supone una jerarquía y subordinación de géneros. En tal orden de ideas, tras el pasar de los años podemos decir que culturalmente se ha sometido a las mujeres o personas gestantes a cumplir con un mecanismo de reproducción, parto y crianza, así como se les ha sometido a coacciones o imposiciones sobre sus acciones u omisiones e incluso sobre sus pensamientos, deseos o necesidades. En resumen, la estructura social sirve de ejemplo para implantar las posiciones de poder como causas de procesos de privación de las necesidades de las personas.

Otros elementos que influyan para ejercer en el ámbito de la violencia obstétrica son la injusticia social, la pobreza, la desigualdad, discriminación, estereotipos, estigmatizaciones sociales, prejuicios, entre otros elementos que convergen y se ejecuten en un ambiente institucional culturalmente jerárquico, opresor y desigualitario con los ciudadanos, particularmente con el género femenino y que resultan sumamente preocupantes en todos los ámbitos de la conducta humana.

En relación con lo anterior, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define como violencia institucional los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar e impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

No obstante, no debe perderse de vista que las instituciones privadas no están exentas de ejercer violencia en contra de los ciudadanos, por ende, el presente proyecto de iniciativa contempla la violencia obstétrica en el ámbito tanto público como privado.

En este sentido lastimosamente se debe mencionar que en México las instituciones tanto públicas como privadas del Sector Salud, carecen de un personal no solo capacitado en cuanto a sus funciones médicas, sino también de un personal con vocación, objetividad, respeto, profesionalismo y conciencia para garantizar a toda persona por lo que se hace al presente tema, mujeres y personas gestantes, el

derecho de acceso y protección de la salud, así como a la salud sexual y reproductiva.

En México, millones de mujeres han sido víctimas de alguna forma de Violencia Obstétrica, por ejemplo, según la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares, por sus siglas (ENDIREH) realizada en el año del 2016, por el Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Historia, (INEGI) entre el año 2011 y 2016, se estima que el 33.4% de las mujeres entre los 15 a 49 años que presentaron un parto, sufrió alguna especie de maltrato por parte del personal de la salud que las atendió en el proceso del parto. De tal porcentaje, el Estado de Quintana Roo, cuenta con una proporción de 31.9% de prevalencia en una escala de 20.8 a 39.51, posicionándose como uno de los Estados con mayor prevalencia de maltrato en la atención obstétrica.

Por lo anterior, es que en el Estado de Quintana Roo, se ve la necesidad de retomar la Ley General de Salud estatal, esto con el fin de garantizar a las mujeres y personas gestantes, una vida libre de violencia obstétrica.

A continuación, se procede a realizar un resumen del marco normativo tanto internacional como nacional que regule el derecho a la salud y la salud sexual y reproductiva. Asimismo, se podrá apreciar la progresividad de los antecedentes que han recorrido los derechos reproductivos de las mujeres o personas gestantes, misma progresividad que debe seguir en el Estado mexicano en su totalidad y por lo que hace a la competencia que hoy nos ocupa, en el Estado de Quintana Roo:

Ámbito Internacional.

El Estado mexicano, ha suscrito diversos acuerdos internacionales que reconocen los derechos reproductivos de las mujeres y personas gestantes, así como también reconocen la violencia y sus diversas modalidades en contra de las mujeres, siendo una de estas formas la violencia obstétrica. Algunos de estos instrumentos internacionales de los que México forma parte son la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, suscritos en (la Comisión de Belem Do Pará, de 1994) así como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas (CEDAW)

Siguiendo esta línea de análisis, podemos observar que la primera de estas Convenciones mencionadas constituye un instrumento completo y concreto en todas sus partes, definiendo en primer plano y sin dejar lugar a dudas lo que debe de entenderse por violencia en contra de la mujer, siendo esta cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Dicha definición constituye un reconocimiento de la existencia y sucesión de la violencia en contra de las mujeres y que pueda presentarse de diversas formas, tanto en el ámbito público como en el privado.

En razón de lo anterior, en su artículo 3, se reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, nuevamente recalcando que esto debe ser tanto en el ámbito público como en el privado.

Posteriormente en su artículo 7, obliga a los Estados parte, siendo uno de estos, el Estado Mexicano, a condenar toda forma de violencia en contra de la mujer y los obliga a adoptar por todos los debidos medios y sin demora, políticas para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. Para dar cumplimiento a eso, el mismo artículo precisa una serie de acciones necesarias a realizar, de las cuales se hace especial énfasis en los apartados C, E, y H, en las que hace referencia a la necesidad de contar con un marco normativo que garantice a las mujeres una vida libre de toda clase de violencia; por extensión, una vida libre de violencia obstétrica para el caso aplicable a las mujeres y personas gestantes.

Aunado a lo anterior, el artículo 9 del mismo ordenamiento, señala a los Estados partes la necesidad de poner especial atención a la vulnerabilidad a que están expuestas las mujeres, no solo por la condición de género sino además por razones de raza, condición étnica, de migrante o cualquier otra condición que pueda ser objeto de discriminación tal como lo es y precisa, que cualquier mujer por el simple hecho de encontrarse en estado de embarazo está sujeta a ser violentada, por lo que se reitera en razón del ordenamiento en cuestión, la obligación del Estado Mexicano de atender y proteger a las mujeres en situación de vulnerabilidad por embarazo, de tal forma que se erradique la violencia obstétrica en nuestro país.

Por su parte, la diversa Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas (CEDAW) establece en su primer artículo que la violencia contra la mujer es toda distinción, exclusión o restricción por razones de genero que tengan como fin sin menoscabar o anular el ejercicio de los derechos de las mujeres.

En su diverso artículo 12, señala la necesidad de que los Estados parte, tal como lo es el Estado Mexicano, tomen medidas para eliminar la discriminación y garanticen tanto a hombres como mujeres en igualdad, el acceso a los servicios de atención médica incluyendo los de planificación familiar. Sin embargo, el segundo párrafo de dicho artículo hace un especial pronunciamiento respecto de garantizar a las mujeres los servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto, esto debido a que las mujeres o personas con aparato reproductor femenino son las únicas capaces de gestar y por ende son susceptibles de ser víctimas de la violencia obstétrica.

De lo anterior podemos resumir que el Estado Mexicano se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a lo señalado en las precipitadas convenciones, que ha firmado y ratificado en materia de violencia contra las mujeres, a fin de armonizar o unificar su legislación tanto las del orden federal, como local con los ordenamientos internacionales.

Ámbito Nacional.

En México, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo cuarto el derecho de todas las personas a la salud, por extensión, este mismo artículo garantiza el acceso a los servicios de salud. Este derecho debe ser garantizado y brindado a las personas dentro de un ámbito de

respeto e igualdad y libre de toda violencia.

Es importante tener en cuenta que dentro del tema que hoy nos ocupa, debe converger la perspectiva de género, pues son las mujeres y personas gestantes quienes pueden actualizar cualquier hipótesis en relación con el embarazo.

Por su parte la Ley General de Salud, en su artículo 61 establece que la protección materno infantil contempla las etapas de embarazo, de parto, post parto y puerperio, así como la necesidad de proteger esta etapa ya que se considera una condición de vulnerabilidad en que se encuentra tanto la mujer como el producto.

No obstante, lo anterior, se debe señalar que para una correcta garantía de la protección materno infantil, debieran contemplarse todas las etapas involucradas con el embarazo, siendo estas las siguientes:

- A) La etapa de pre embarazo es el periodo de tiempo que va desde que la mujer o persona gestante decide procrear y se somete a tratamiento médico con el fin de embarazarse.
- B) Cómo es bien sabido, el embarazo es la etapa de la reproducción humana que comienza desde la concepción del embrión, continúa con el desarrollo y culmina con el parto.
- C) El parto, es el proceso por el cual el producto es expulsado o extraído del útero.
- D)Por su parte el post parto, es el periodo de tiempo posterior al parto, en que el cuerpo de la mujer o persona gestante se recupera y consiste en aproximadamente 42 días según la Norma Oficial Mexicana 007-SSA2-2010.

Como se puede observar de las precitadas etapas, todas y cada una de ellas se ven involucradas con el proceso de la reproducción humana y resulta de suma importancia entender la necesidad de proteger estás etapas en que las mujeres o personas gestantes se encuentran en un estado vulnerable debido a las diversas situaciones delicadas de salud tanto físicas como psicoemocionales que pueden presentar en cualquier etapa materno infantil.

Ahora bien, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por su parte establece en su artículo sexto, los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres, tal como psicológica, física, emocional, patrimonial, económica, sexual, así como cualquier otra que pueda dañar la integridad o libertad de las mujeres.

En ese tenor, se debe señalar que la Violencia converge con el ámbito de la salud cuando las mujeres o personas gestantes se encuentran vulnerables con motivo de alguna etapa en que repercute el embarazo, dado que pueden presentarse diversas situaciones o factores por los cuales el personal de la salud tanto de las instituciones públicas como privadas pueden ejercer cualquier acto u omisión en contra de la mujer o persona gestante a fin de restringirle el acceso a los servicios de salud o dañar de cualquier forma su integridad.

En razón de lo anterior, a continuación se enlistan algunas de las situaciones de Violencia Obstétrica, que se ejerció por parte de personal de salud, en el periodo de tiempo del año 2011 al año 2016, sobre el 33.4% de las mujeres entre 15 y 49 años en México que tuvieron un parto según los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, del INEGI:

- A) Al 4.2% le colocaron algún método anticonceptivo o la operaron o esterilizaron para ya no tener hijos sin preguntarle o avisarle.
- B) Al 4.8% se negaron a anestesiarla o a aplicarle un bloqueo para disminuir el dolor, sin darle explicaciones.
- C) Al 7.0% le dijeron cosas ofensivas o humillantes.
- D) Al 9.2% la obligaron a permanecer en una posición incómoda o molesta.
- E) Al 9.2% la presionaron para que aceptara que le pusieran un dispositivo o la operaran para ya no tener hijos.
- F) Al 9.9% la ignoraban cuando preguntaban cosas sobre su parto o sobre su bebe.
- G)Al 10.3% se tardaron mucho tiempo en atenderla porque le dijeron que estaba gritando o quejándose mucho.
- H)Al 11.2% le gritaron o la regañaron.

Ahora bien, en México contamos con regulaciones técnicas de observancia obligatoria tales como lo son las Normas Oficiales Mexicanas. Con respecto al tema de la violencia obstétrica podemos señalar la Norma Oficial Mexicana 007-SSA2-2010, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y del recién nacido.

La precitada Norma Oficial Mexicana 007-SSA2-2010, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, como su nombre y el artículo primero lo indica, tiene como objetivo establecer los criterios mínimos para la debida atención que deben prestar las instituciones y personal de salud a las mujeres en las etapas durante el embarazo, parto y post parto, así como al recién nacido.

Esta Norma Oficial Mexicana, establece en su artículo 3.5 que la atención de los servicios de salud debe brindarse con calidad de manera que permita el mayor beneficio de atención médica, con los menores riesgos y sobre todo debe brindarse en un ámbito de respeto y garantizar los derechos de las mujeres.

De igual forma, el artículo 5.1.5 señala que la atención debe ser integral y enfocada a considerar la reproducción humana como una expresión de los derechos reproductivos, reconociendo esta forma el deber de garantizarlos y respetarlos en todos los ámbitos.

Reitera a lo anterior el artículo 5.1.11 en el cual precisa que la atención de la mujer durante las diversas etapas que involucra un embarazo deben ser brindadas con calidad y respeto a sus derechos humanos, principalmente a su dignidad y a su cultura.

Ámbito Local.

En el ámbito local, podemos encontrar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, lo cual tal como la misma Ley determina, tiene por objeto establecer con enfoque de perspectiva de género, las disposiciones jurídicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, así como para garantizar el acceso a una vida libre de violencia.

La Ley en cuestión, precisa los diversos tipos de violencia que pueden sufrir las mujeres, siendo uno de estos la Violencia Obstétrica:

Artículo quinto. - Los tipos de violencia contra las mujeres son:

VII. La Violencia Obstétrica es toda acción u omisión intencional por parte del personal de salud, que dañe lastime o denigre a la mujer durante el embarazo y parto, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo perdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad; considerando como tales, la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas y practicar el parto por la vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.

Como se puede observar, esta Ley del Estado de Quintana Roo, reconoce que las mujeres quienes presentan un embarazo durante las etapas que éste involucra antes, durante y después, pueden ser violentadas por parte del personal de la salud, independientemente del sector salud al que acudan sea privado o público y que esta violencia se puede manifestar en su contra de diversas maneras afectando a su vez, diversos aspectos en su persona, sea físico o psicológico. Por tal motivo es necesario realizar una reforma a nuestra legislación de la Salud en el Estado de Quintana Roo, para poder garantizar a las mujeres y personas gestantes, el derecho y acceso digno a los servicios de salud.

Conforme al Código Penal Para el Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, podemos encontrar que la violencia obstétrica constituye un delito en materia penal, de forma que consiste en lo siguiente:

112 Bis. Comete el delito de Violencia Obstétrica el personal de salud que:

- 1. No atienda o no brinde atención oportuna y eficaz a las mujeres en el embarazo, parto, puerperio o en emergencias obstétricas.
- 2. Altere el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la

mujer.

- 3. No obstante existir condiciones para el parto natural, practique el parto por vía de cesárea, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.
- 4. Acose o presione psicológica u ofensivamente a una parturienta, con el fin de inhibir la libre decisión de su maternidad, o.
- 5. Sin causa médica justificada, obstaculice el apego del niño o la niña con su madre, mediante la negación a ésta de la posibilidad de cargarle o amamantar inmediatamente después de nacer.

A quien realice las conductas señaladas en las fracciones I, II, III y IV, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de doscientos hasta trescientos días multa; y quien incurra en los supuestos descritos en la fracción V será sancionado con prisión de seis meses a tres años y de cien hasta doscientos días de multa. Si el sujeto activo del delito fuera servidor público, además de las penas señaladas en el párrafo primero y las que correspondan a la ley de la materia, se le podrá inhabilitar para el ejercicio de la profesión médica hasta por un año.

Como podemos observar del precitado artículo, en materia penal, el actuar por parte del personal de la salud, de violencia en contra de la mujer o persona gestante constituye un delito que nuestro Código Estatal sanciona. De esta forma una vez más y haciendo especial señalamiento respecto de la materia penal, se reconoce que la violencia obstétrica, es una indebida práctica en contra de las mujeres y sucede en nuestro Estado con cierta frecuencia, tan es así que nuestro Código Penal se ve en la necesidad de penalizar estas acciones u omisiones.

Objetivo General.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa tiene como finalidad los siguientes Objetivos generales:

- 1. El reconocimiento por parte del sector salud de la violencia obstétrica como una práctica a prevenir y erradicar, así como atender y sancionar de manera urgente y necesaria a fin de garantizar a las mujeres y personas gestantes el derecho de acceso a los servicios de salud en estricto apego al respeto.
- 2. Ejercer acciones institucionales y organizacionales que incidan en la reducción de esta problemática con resultados medibles y eficaces.

La presente iniciativa pretende reformar diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, así como adicionar el artículo 56 Ter, tal y como se señala a continuación:

Artículo 56.- el objetivo del presente capítulo es la protección materno infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va desde el pre embarazo, embarazo, parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en la que se encuentra la mujer o persona gestante, el producto, el recién nacido y

el niño pequeño.

La atención materno infantil tiene carácter prioritario, involucra el cumplimiento de los derechos reproductivos de la mujer o persona gestante, así como de los derechos de la niñez.

La atención materno infantil a que se refiere el presente artículo deberá brindarse con respeto y empatía garantizando la no violencia obstétrica en contra de las mujeres o personas gestantes y comprenderá las siguientes acciones:

- 1. La atención integral de la mujer durante el pre embarazo, embarazo, el parto y el puerperio, así como el periodo de la lactancia incluyendo la atención psicológica que requiera.
- 2. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, y
- 3. La prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias congénitas, incluyendo aquellas consideradas corno raras y en su caso atención integral, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz neonatal metabólico ampliado y su salud visual, además del seguimiento y acceso a los tratamientos;
- 4. La aplicación del tamiz oftalmológico neonatal, a la cuarta semana del nacimiento, para la detección temprana de malformaciones que puedan causar ceguera, y su tratamiento, en todos sus grados, y
- 5. La promoción de la integración del bienestar familiar.

Artículo 56 Bis. Toda mujer embarazada tiene derecho a obtener servicios de salud en los términos a que se refiere el artículo cuarto del Título Tercero de esta Ley y con estricto apego a sus derechos humanos.

Artículo 56 Ter. Por violencia obstétrica se entiende; toda acción u omisión por parte del personal de salud, independientemente del sector público o privado, que cause daño físico, psicológico y/o emocional y denigre o discrimine a la mujer o persona gestante en cualquier etapa del embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en la atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización o patologización de los procesos que se ven involucrados en las etapas relacionadas con el embarazo, y por consecuencia ocasiona la pérdida de autonomía y causando una afectación a sus derechos sexuales y reproductivos.

La comisión de la presente conducta será sancionada conforme a las disposiciones de la presente Ley, independientemente de las sanciones penales que resuelte procedentes en términos de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Artículo 57. En los servicios de salud se promoverá la organización institucional de

comités de prevención de la mortalidad materna infantil a efecto de conocer, sistematizar y evaluar el problema y adoptar las medidas conducentes, incluyendo la promoción y fomento de la lactancia materna.

Artículo 58. La protección de la salud física y mental de los menores es una responsabilidad que comparten los padres, madres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, el Estado y la sociedad en general.

Artículo 59.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno infantil, las Autoridades Sanitarias del Estado de Quintana Roo, establecerán:

- 1. Procedimientos que permitan la participación activa de la familia en la prevención y atención oportuna de los padecimientos de los usuarios;
- 2. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación, promoción y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y en su caso la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil.

Asimismo, informarán y capacitarán, tanto al personal de salud, como al público en general, sobre el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna, para proteger y promover la lactancia materna, sin menoscabo de lo que, sobre el particular, disponga la Ley General de Salud y sus reglamentos, así como las normas técnicas que, sobre esta materia dicte la Secretaría de Salud Federal o se encuentren contenidas en otros ordenamientos legales aplicables.

- 2 Bis. Al menos un banco de leche materna en alguno de los establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales, de conformidad a lo que, para tal efecto disponga la Ley General de Salud y sus reglamentos, así como las normas técnicas que sobre esta materia dicte la Secretaria de Salud Federal, o se encuentren contenidas en otros ordenamientos legales aplicables.
- 3. Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de los menores de 5 años.
- 4. Comités para la vigilancia, prevención y erradicación de la Violencia Obstétrica que cuenten con mecanismos de medición de avances y resultados.

Para dar una mayor claridad, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo en el que se visualizan las reformas a la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, propuestas para quedar como sigue:

Artículo quinto. Atención materno infantil.

Artículo 56. El objeto del presente capítulo es la protección materno infantil y la promoción de la salud materna que abarca el periodo que va del embarazo, parto y

puerperio, así como el periodo de lactancia en razón de la condición de vulnerabilidad en la que se encuentra la mujer, el producto, recién nacido y el niño pequeño.

La iniciativa se refiere; mismo artículo 56, el objetivo del presente capítulo es la protección materno infantil y la promoción de la salud materna que abarca el periodo que va del pre embarazo, embarazo, parto y puerperio, así como el periodo de lactancia en razón de la condición de vulnerabilidad en la que se encuentra la mujer o persona gestante, el producto, el recién nacido y el niño pequeño.

La atención materno infantil tiene el carácter prioritario, involucra el cumplimiento de los derechos reproductivos de la mujer o persona gestante, así como los derechos de la niñez.

La atención materno infantil a que se refiere el presente artículo deberá brindarse con respeto y empatía garantizando la no violencia obstétrica en contra de las mujeres o personas gestantes y comprenderá las siguientes acciones:

- 1. La atención integral de la mujer durante el pre embarazo, embarazo, el parto y el puerperio, así como el periodo de la lactancia incluyendo la atención psicológica que requiera.
- 2. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo integral, incluyendo la promoción y fomento de la vacunación oportuna y atención prenatal.
- 3. La prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, incluyendo aquellas consideradas como raras, en su caso atención integral, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz neonatal metabólico ampliado y su salud visual, además del seguimiento y acceso a los tratamientos.

Artículo 56 Ter. En la iniciativa propuesta; por violencia obstétrica se entiende toda acción u omisión por parte del personal de salud, independientemente del sector público o privado, que cause daño físico, psicológico y/o emocional; denigre o discrimine a la mujer o persona gestante en cualquier etapa del embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en la atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización o patologización de los procesos que se ven involucrados en las etapas relacionadas con el embarazo, y por consecuencia ocasione la pérdida de autonomía y causando una afectación a sus derechos sexuales y reproductivos.

La comisión de la presente conducta será sancionada conforme a las disposiciones de la presente Ley, independientemente de las sanciones penales que resulten procedentes en términos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Artículo 59. En la organización operación de los servicios de salud destinados a la atención materno infantil, las Autoridades Sanitarias del Estado de Quintana Roo, establecerán:

En el inciso cuarto. Comités de vigilancia para la prevención y erradicación de la violencia obstétrica que cuenten con mecanismos de medición y avances de resultados.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 56, en sus párrafos primero y segundo, y su fracción I y adicionan un párrafo tercero al artículo 56, un artículo 56 Ter y una fracción IV al artículo 59, todos de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.

Artículo I. Se reforma el artículo 56, en sus párrafos primero y segundo, y su fracción I y se adicionan un párrafo tercero al artículo 56, un artículo 56 Ter y una fracción IV al artículo 59, todos de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, para quedar como siguen:

Artículo 56. El objeto del presente capítulo es la protección materno infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del pre embarazo, embarazo, parto y puerperio, así como el periodo de lactancia, en razón de la condición de vulnerabilidad en la que se encuentra la mujer o persona gestante, el producto, el recién nacido y el niño pequeño.

La atención materno infantil tiene carácter prioritario, involucra el cumplimiento de los derechos reproductivos de la mujer o persona gestante, así como de los derechos de la niñez.

La atención materno infantil a que se refiere el presente artículo deberá brindarse con respeto y empatía garantizando la no violencia obstétrica en contra de las mujeres o personas gestantes y comprenderá las siguientes acciones:

La atención integral de la mujer durante el pre embarazo, embarazo, el parto y el puerperio, así como el periodo de la lactancia incluyendo la atención psicológica que requiera.

Artículo 56 Ter. Por violencia obstétrica se entiende, todo acto, acción u omisión por parte del personal de salud, independientemente del sector público o privado, que cause daño físico, psicológico y/o emocional; denigre o discrimine a la mujer o persona gestante en cualquier etapa del embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en la atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización o patologización de los procesos que se ven involucrados en las etapas relacionadas con el embarazo y por consecuencia ocasione la pérdida de autonomía y causando una afectación a sus derechos sexuales y reproductivos.

La comisión de la presente conducta será sancionada conforme a las disposiciones de la presente Ley, independientemente de las sanciones penales que resulten procedentes en términos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Artículo 59.

IV. comités para la vigilancia, prevención y erradicación de la violencia obstétrica, que cuenten con mecanismos de medición de avances y resultados.

Artículos Transitorios.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Diputada Mildred Concepción Ávila Vera, Presidenta de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional y Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad Chetumal, Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a los 29 días del mes de septiembre del 2022.

Es cuánto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Gracias Diputada Cristina.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito hacer uso de la palabra.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

A quiénes nos sigues a través de las diferentes redes sociales.

Al público presente.

A las ciudadanas y ciudadanos.

Muy buenas noches.

En México la violencia que se ejerce en contra de las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio se ha convertido en una tragedia cotidiana, muchas veces normalizada entre el personal del sector salud, sea este público o privado.

¿Cuántas veces hemos conocido testimonios de mujeres que fueron insultadas o regañadas al momento del parto? o ¿Que fueron ignoradas cuando tenían dudas sobre su embarazo o su bebé?, o ¿Fueron obligadas a permanecer en posiciones incómodas, o a soportar largas horas de dolores?

El país lleva más de 5 años documentando la violencia obstétrica en cada entidad federativa, a través de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (la ENDIREH 2021), dicha violencia lejos de reducirse, sigue

aumentando, pese a que se encuentra sancionada en el Código Penal del Estado de Quintana Roo y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Quintana Roo, las cosas siguen sin cambiar, sin una política pública que realmente genere los mecanismos para su prevención, atención digna y erradicación.

Imagínense a lo que se enfrenta una mujer que no habla español, sin poder expresarse, o una mujer indocumentada con miedo a acercarse a los servicios de salud, o una persona gestante temerosa de ser discriminada por su orientación o identidad sexual, o una joven en situación de extrema precariedad, al sujetarse a un proceso de atención que expone su intimidad, sumado al sentido de pudor y de vergüenza, que para muchas de ellas, implica esto.

Imagínense llegar en estas condiciones y tener que soportar por parte del personal que atiende, un trato humillante o un trato degradante, o se le niegue el servicio, o se le abandone en el proceso de atención, o se le practique una esterilización sin autorización.

Nuestro Código Penal del Estado impone una sanción de 3 a 6 años de prisión, a quien incurra en esta violencia, mientras que la Ley de Acceso a la Mujer a una Vida libre de Violencia de Quintana Roo, establece que, compete al sector salud, capacitar, sensibilizar a través de programas a los prestadores de servicios de salud, de los sectores público, social y privado, así como a sus trabajadores, respecto de la violencia obstétrica.

Pese a lo anterior, hoy no contamos con resultados tangibles que nos hagan suponer que esta práctica se está erradicando de los servicios de atención en el estado.

Según la citada Encuesta, tres de cada diez mujeres tuvieron un parto en los últimos 5 años, que sufrieron algún incidente de maltrato obstétrico y es que esta práctica esta más enquistada en el sector público, alcanzando una prevalencia de hasta el 40% de los casos, mientras que en el sector privado alcanza un 20%.

Entre las mujeres más jóvenes es donde puede observarse mayores incidentes de violencia obstétrica, especialmente, entre las mujeres de 15 a 24 años, en quienes resalta, que la principal situación a la que se expone en el maltrato a través de gritos o regaños, seguido, por haber sido presionadas para que aceptaran algún método anticonceptivo y haber sido ignoradas cuando preguntaban sobre su parto o sobre su bebé.

Ante este panorama, reconocido no sólo en fuentes oficiales, sino también en recomendaciones que hiciera la CEDAW al estado mexicano, respecto a armonizar los marcos legislativos para incluir a la violencia obstétrica, dentro de nuestro esquema regulatorio, y es que resulta necesario establecer acciones normativas, que garanticen la prevención y erradicación en esta problemática en el sector salud.

Es por lo aquí mencionado, que he propuesto someter a consideración la propuesta tendiente a prevenir la violencia obstétrica y procurar una atención materno-infantil,

digna, a la altura de la coyuntura de hoy, en la Ley Estatal de Salud del Estado de Quintana Roo, señalando expresamente que:

La atención materno infantil debe incluir desde la salud, antes del embarazo, lo que se conoce como pre embarazo, así como a las personas gestantes, en este mismo sentido, la atención materno-infantil deberá brindarse con respeto y empatía, garantizando la no violencia obstétrica en contra de las mujeres o personas gestantes.

Igualmente se propone la integración del concepto de violencia obstétrica en la Ley de Salud del Estado, de tal manera que se entienda por violencia obstétrica, toda acción u omisión, por parte del personal de salud, independientemente del sector público o privado, que cause daño físico, psicológico y/o emocional; denigre o discrimine a la mujer o persona gestante en cualquier etapa del embarazo, parto o puerperio, así como la negligencia en la atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización o patologización de los procesos, que se vean involucrados en las etapas relacionadas con el embarazo, y por consecuencia, ocasione la pérdida de autonomía y causando una afectación a sus derechos sexuales y reproductivos. Para cerrar la pinza de la atención digna, igualmente, se propone un mecanismo de seguimiento que dé cuenta de las acciones implementadas a través de la creación de Comités para la vigilancia, prevención y erradicación de la violencia obstétrica que cuenten con mecanismos de medición de avances y resultados.

Con medidas como estas, es que avanzamos decididamente en la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, generando herramientas que garanticen un trato digno, libre de discriminación y violencia para las mujeres en situación de embarazo, de parto y puerperio.

Hoy más que nunca la Cuarta Transformación está comprometida con los derechos de las mujeres, en especial, aquellas en mayor situación de desventaja social, es por eso, que desde el Grupo Parlamentario que represento, mi partido MORENA, será una prioridad garantizar el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres que se encuentran en situación de embarazo.

¡Que ninguna mujer se quede atrás!

¡Que ninguna mujer se sienta desprotegida o discriminada por la ley!

¡Lucharemos hombro a hombro, hasta que la igualdad se haga costumbre y las mujeres puedan parir, en nuestros hospitales y centros de salud, libres de prejuicios, libres de estigmas y libres de violencia!

Muchas gracias

Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Proposición con Punto de Acuerdo de obvia y pronta resolución por el cual se exhorta respetuosamente a los H. Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, para implementar acciones en materia de transporte en beneficio del sector estudiantil de sus Municipios, con el objeto de que estos estudiantes puedan gozar de descuentos en sus tarifas de transporte de autobús.

Honorable Pleno Legislativo. Presente.

La suscrita ciudadana María Fernanda Cruz Sánchez, Diputada Presidente de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades del Honorable Décimo Séptima Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 148 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, 39 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, someto a consideración de esta soberanía la siguiente; proposición con punto de acuerdo de obvia y pronta resolución para el cual se exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para implementar acciones en materia de transporte en beneficio del sector estudiantil de sus Municipios, con el objeto de que estos estudiantes puedan gozar de descuentos en sus tarifas de transporte de autobús al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Quintana Roo, como Estado integrante de los Estados Unidos Mexicanos, se ha caracterizado por contar con una basta población estudiantil, según datos revelados por el INEGI en su página oficial, en el año 2020 en Quintana Roo, el 93% de las niñas y niños de 6 y 14 años de edad asisten a la escuela, a nivel nacional la asistencia es de 94%. En 2020 en Quintana Roo el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 10.2, por lo que equivale a un poco más del primer año de bachillerato.

La anterior información nos sirve de parámetro para conocer el grado de participación poblacional de la sociedad en temas escolares, sin embargo, tampoco podemos perder de vista el factor de deserciones escolar, pues en el mismo portal, el INEGI nos revela que en Quintana Roo 3 de cada 100 personas de 15 años y más no saben leer y escribir, el mayor porcentaje de población analfabeta en Quintana Roo se encuentra entre las personas de 75 y más con 24.3%.

Como podemos apreciar la diferencia de edades entre las poblaciones joven y poblaciones adultas nos referencian la capacidad y facilidad de acceso a oportunidades escolares de acuerdo a la época de estudio, hoy en día aún existen brechas de desigualdad, las cuales debido a la revolución de conciencias y a la buena voluntad de las políticas públicas se han logrado mitigar, pero aún falta mucho por hacer.

Una de las principales problemáticas de las poblaciones estudiantiles para poder cumplir con su asistencia escolar, es la dificultad del transporte desde su casa al

centro escolar refiriéndome a aquellos estudiantes que aún habitan con sus padres y no laboran, sin embargo, no podemos pasar por alto que también existe aquella población estudiantil que trabaja y que tiene la necesidad de trasladarse desde su casa al trabajo y del trabajo a la escuela o viceversa, tampoco podemos perder de vista que la economía del país se encuentra en constante cambio, basta con mirar los precios de la canasta básica, combustibles y salarios mínimos a un vigentes en la nación, aunado a los impuestos, lo que hace de la cotidianidad del estudiante desenvolverse en una inminente vida cara.

El Ejecutivo Federal por su parte ha implementado acciones emergentes en apoyo a estas poblaciones estudiantiles que buscan continuar con sus estudios y de los cuales miles de jóvenes se han beneficiados, sin embargo, aunque da mucho camino por recorrer para construir un mejor futuro social es necesario apoyar a los estudiantes en los diferentes niveles educativos, pues la educación es la llave a una mejor evolución y desarrollo económico y social, no debemos perder de vista que nuestra propia Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero, consagra esta garantía constitucional.

Artículo tercero. Toda persona tiene derecho a la educación;

La educación se basará en el respeto y restricto de la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos.

Del anterior precepto legal se advierte que si bien es cierto la responsabilidad del Estado es solo por cuanto, a la impartición de educación laica y gratuita, no menos cierto es que también impera que la educación será con estricto apego a la dignidad de las personas, con enfoque a los derechos humanos y de igualdad sustantiva, así como de garantizar el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes en el acceso a permanencia y participación en los servicios educativos.

En tal virtud emana la necesidad de garantizar ese acceso a la dignidad humana y Por ende a servicios escolares dignos, siendo que dicha dignidad escolar no debe ser limitada u orientada solamente a garantizar que la infraestructura de los centros escolares se encuentre en buen estado o en óptimas condiciones. Garantizar una dignidad escolar o de servicios educativos debería ir más allá, es decir, fortalecer este derecho humano coadyuvando y otorgando facilidades a los estudiantes para que la movilidad no sea un motivo de deserción, colaborar con aquel estudiante que camina minutos u horas bajo el sol, lluvia o cualquier otra inclemencia de tiempo que puede enfermarlo o bien exponer su seguridad física puede pagar un servicio de transporte público a bajo costo y de esta manera poder continuar con sus estudios, esto es solo uno de los ajustes razonables necesarios para ampliar el espectro de la dignidad estudiantil.

Luego entonces tomando en consideración a las anteriores aseveraciones de que uno de los principales problemas de deserción estudiantil es la economía de las familias mexicanas, siendo que la sociedad quintanarroense no se encuentra alejada de este fenómeno económico y que de la población estudiantil varias y varios son niñas, niños, adolescentes, jóvenes como lo marca el texto de ley, también debemos tener en cuenta que la edad no es una limitante para el estudio, que existen personas adultas que en la actualidad se encuentran estudiando, cursando cualquiera de los niveles educativos y que en muchas ocasiones esas personas adultas que pueden estar cursando primaria o estudios de posgrado, son también trabajadores que tienen que llevar el sustento a sus familias, aunado a que el cursar estudios de especialidad no es sinónimo de altas remuneraciones económicas, siendo el transporte de autobús necesario para poder ir de casa a la escuela o del trabajo a la escuela, en aras de economizar sueldos, ya que no todos los ciudadanos tienen la facilidad de tener acceso a un medio de transporte propio, es potestad del Estado entendiéndose como este también a los Municipios que lo integran diseñar planes y políticas públicas que fomentan la continuación educativa.

Es por lo anterior que resulta necesario para esta legisladora, generar alianzas estratégicas entre el Estado, sus Municipios y el transporte público particular en lo específico autobuses, en la búsqueda de tarifas preferenciales, es decir, de bajo costo a personas que se encuentren estudiando sin perjuicio del nivel de estudios que se encuentran cursando y de este modo el impacto económico sus bolsillos sea menor y esto no sea un motivo de deserción escolar. Con la finalidad de que cada individuo pueda desarrollarse profesionalmente, siendo esta una facultad formal de dichos ayuntamientos en términos de los numerales, 38 fracción sexta y 98 fracción párrafo primero y tercero de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, mismo que en su parte conducente dicen:

Artículo 38. Son facultades en materia de movilidad de los ayuntamientos:

Fracción VI. Regular, aplicar y resolver todo lo relativo a las concesiones, tarifas, inspección y vigilancia y sanciones en el ámbito de sus competencias para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, así como autorizar el uso de los carriles exclusivos, mecanismos y elementos de confinamiento emitiendo dictamen que motive mediante acuerdo del ayuntamiento correspondiente, y.

Artículo 98. Tomando en cuenta las circunstancias particulares de los usuarios las situaciones de interés general la conveniencia de eficientar o acreditar el servicio público de transporte, el Instituto podrá autorizar el establecimiento de tarifas especiales promocionales o preferenciales, así como extensiones de pago de tarifa que se aplicarán de manera general, abstracta e impersonal a sectores específicos de la población.

Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado podrán exentar o determinar una tarifa preferencial en el pago del servicio público de transporte de pasajeros de autobuses urbanos a personas con discapacidad, así como estudiantes y adultos mayores que acrediten la calidad con la credencial o identificación oficial correspondiente.

Por lo anteriormente fundado someto a consideración de este de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo.

Único. Se exhorta respetuosamente a los honorables ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para implementar acciones en materia de transporte en beneficio del sector estudiantil de sus Municipios, con el objeto de que estos estudiantes puedan gozar de descuentos en sus tarifas de transporte de autobús, con la finalidad que dentro del ámbito de sus atribuciones se reúnan con autoridades en materia de transportes de personas ya sea público o privado y con los propios transportistas a efectos de idear estrategias idóneas y reales encaminadas a crear una tarifa preferencial para personas que se encuentren estudiando.

Congreso del estado de Quintana Roo, a 27 días del mes de septiembre del año 2022. Atentamente suscribe la diputada María Fernanda Cruz Sánchez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Gracias Diputada Secretaria.

Toda vez que el documento presentado ha sido fundado, fundamentado de urgente y obvia resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 148 Bis, se le concede el uso de la voz a la Diputada María Fernanda Cruz Sánchez, quien es la promovente del mismo, para exponer las razones por las que dicho documento debe considerarse con tal carácter.

DIPUTADA MARÍA FERNANDA CRUZ SÁNCHEZ:

Buenas noches Diputados, Diputadas.

Con el permiso de la Diputada Presidenta, Diputada Secretaria.

Las juventudes somos una población en situación de vulnerabilidad, como hemos visto, los datos del INEGI, indica que Quintana Roo es un estado que le gusta estudiar.

Desde esta Tribuna, hago un llamado para generar condiciones óptimas y de mejores oportunidades para la población estudiantil.

El buscar tarifas bajas de transporte, no es un capricho, es una necesidad y lo digo por experiencia, ya que sí bien es cierto, en Quintana Roo se estudia, no menos es cierto, que mucha de esa población estudiantil, batalle económicamente para sacar los estudios adelante y poder acudir a un transporte público, por la economía que se tiene. El procurar ahorros en transporte, puede ser una gran significativo entre continuar estudiando o desertar en el camino, ya que es cruel realidad, que en muchos casos el estudiante o cumple con el requisito de estudiar o cumple con el requisito de seguir trabajando, nada más, y como he dicho en la mayoría de los

casos, no alcanza, es por ello que este punto de acuerdo, no es un capricho, es una necesidad social.

Gracias.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Gracias Diputada Fernanda.

En virtud de que han sido expuestos los motivos por los cuales debe considerarse de urgente y obvia resolución la proposición de mérito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se somete a votación si es de considerarse como tal la proposición presentada, por lo que instruyo se abra el módulo de votación...

Tiene el uso de la voz el Diputado Julián Ricalde.

DIPUTADO JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA:

Buenas noches.

Felicito a la Diputada Fernanda por ese interés, todos los que estudiamos, fuimos a la escuela, tuvimos que utilizar el transporte público, efectivamente es un estado de vulnerabilidad el ir a la escuela y a veces no tener para el camión.

El tema es que, siendo un punto de acuerdo, y no una iniciativa que vaya más ahí, profundamente, hay una máxima jurídica que dice: "Que no hay crimen sin pena y no hay pena sin ley", ¿Cuál va a ser la obligatoriedad de los ayuntamientos? Cómo vamos a poder hacer que esto sea una realidad y no quede nada más es un, en un llamado de buena voluntad, porque, digo, para empezar Chetumal no tiene transporte público, y en Benito Juárez, en Cancún, se han hecho cualquier cantidad de esfuerzos con las concesionarias, que para tal efecto, volvemos a un tema que ya habíamos comentado aquí, no entrarían las TTE, que no las controla, ni rige el ayuntamiento, más que lo que está facultado, que es el transporte colectivo, los camiones, pues, que cada vez son menos y que nunca pudieron echar a andar, nunca pudieron echar a andar un sistema que les permitiera hacer esta diferenciación en la que puedan darles esta facilidad a los estudiantes.

Cuánto más se empezó a dar una especie, no sé si se siguen dando unos boletos, una especia de becas que le dan, no sé si cada inicio de ciclo escolar ahí está, dice la Diputada que inclusive ya se dejaron de dar.

Yo celebro y por supuesto voy a votar a favor de lo que la Diputada Fernanda está planteando, pero debemos ir más a profundidad y volvemos a que, y aprovecho el comentario, que este Congreso tiene que hacer una agenda legislativa de los temas torales, importantes, seguridad, salud, como la parte que tocó la Diputada Presidente Mildred Avila Vera, seguridad, salud, movilidad, que son problemas, de lo contrario vamos a estar con esos chispazos, vamos a llamarlos así, de pequeñas iniciativas, de cosas, yo aprovecharía para, respetuosamente,

plantearles para la JUGOCOPO, de que se empezara a entrar a esos temas con mayor profundidad, de forma integral, de lo contrario, les puedo garantizar que este exhorto, así se va a quedar, no hay forma de darle seguimiento, no hay forma de hacer alguna sanción, no hay forma de que cumpla.

Entonces, celebro la inquietud de la compañera Diputada María Fernanda, la apoyo, pero yo creo que deberíamos ir todavía más allá, para que se haga una realidad y los jóvenes vayan, los jóvenes, los niños, puedan ir a la escuela de forma diferenciada.

Yo estudie la preparatoria en Mérida, y con la credencial de estudiante te hacían efectivo el descuento, aquí, la credencial de estudiante no sirve para esos efectos, entonces, mi comentario va en el sentido de que ojalá pudiéramos hacer algo de mayor calado, y no dejar a las empresas de transporte, o a que los ayuntamientos, uno, sobre las que tienen facultades les diga, oigan por favor, háganse un descuento, no, y sobre los que no tienen autoridad potestad, como es el caso del otro transporte TTE que ya habíamos hablado, pues menos, eso yo no sé a quién se le va a pedir.

Entonces en ese sentido va mi comentario.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Muchas gracias, Diputado Julián Ricalde.

¿Algún Diputado más?

En virtud de que han sido expuestos los motivos por los cuales debe considerarse de urgente y obvia resolución la proposición de mérito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se somete a votación si es de considerarse como tal la proposición presentada, por lo que instruyo se abra el módulo de votación hasta por 1 minuto.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

En virtud de que han realizado su voto, Diputados y Diputadas, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Informo a la Presidencia que la propuesta de considerar de urgente y obvia resolución la proposición presentada, ha sido aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.

Versión Estenográfica

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Se declara aprobada la propuesta presentada, por considerar de urgente y obvia resolución la proposición presentada.

En tal virtud, está a consideración de esta Legislatura, la proposición presentada.

Si alguna Diputada O Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervención...

Tiene el uso de la palabra la Diputada Maritza.

DIPUTADA MARITZA DEYANIRA BASURTO BASURTO:

Gracias Presidenta.

Nada más me gustaría agregar también esa parte, ¿Qué pasaría si los ayuntamientos hacen caso omiso y no prospera esta propuesta, que me parece excelente? Y la otra parte es, por ejemplo aquí en Chetumal, que carecen de transporte público, ¿Qué procedería? ¿No? No en todos los municipios existe un buen sistema de transporte, y entonces de ¿Qué manera se van a beneficiar los alumnos?

Es cuánto.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Tiene el uso de la voz el Diputado Hugo Alday.

DIPUTADO HUGO ALDAY NIETO:

Sí. Únicamente para redondear el tema, yo creo que este es solamente un exhorto, en cuanto a la responsabilidad o cumplimiento o no de los propios reglamentos municipales, recordemos que existe una autonomía municipal, no existe ninguna obligatoriedad respecto de la misma con este exhorto, solamente es un llamado para que se sumen, creo que es loable, y en adelante, bueno, con la nueva Ley de Movilidad que emita este Congreso, bueno ya se determinará lo subsecuente.

Es cuánto, gracias.

(Al término de la intervención).

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Muchas gracias Diputado.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la proposición presentada, por lo que instruyo se abra el módulo de votación hasta por 1 minuto, sírvanse, Diputadas y Diputados emitir su voto.

Después de haber emitido su voto Diputadas y Diputados, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Diputada Presidenta, le informo que la proposición presentada ha sido aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes, con 23 votos a favor y 0 en contra.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

En tal virtud, se declara aprobada por unanimidad la proposición presentada y se le da el trámite respectivo.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del Acuerdo por el que la Junta de Gobierno y Coordinación Política aprueba la propuesta de los lineamientos generales de la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Poder Legislativo, para su aprobación, en su caso.

H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presente.

Las y los Diputados Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México; Hugo Alday Nieto, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo; Luis Humberto Aldana Navarro, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Morena; Julián Javier Ricalde Magaña, Representante Legislativo del Partido Fuerza por México; Maritza Deyanira Basurto Basurto, Representante Legislativa del Partido Movimiento Ciudadano y Diputada Alfonsa Leticia Padilla Medina, Representante Legislativa del Partido Movimiento Auténtico Social, en nuestro carácter de integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. XVII Legislatura del Estado libre y soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción Segunda del artículo 60 y el artículo 63, ambos de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, así como por lo dispuesto por la fracción Segunda del artículo 40, el inciso a, fracción primera del artículo 48, las fracciones segunda, octava, décima segunda y décima quinta del artículo 57, todos de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de sentar las bases organizacionales del trabajo parlamentario privilegiando los consensos y la pluralidad que deben prevalecer como principios democráticos de todo constituyente permanente; nos permitimos someter el presente documento basado en las siguientes consideraciones:

I. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, por la naturaleza configurativa que le fue conferida se ha constituido como el espacio de donde gracias a la pluralidad y diversidad que convergen en este órgano de dirección, la toma de decisiones que emanan del mismo permiten que la gobernabilidad interna del Poder Legislativo se rijan bajo los ejes rectores democráticos del consenso, el respeto y la apertura al diálogo, mismos principios en las que se ven reflejadas las distintas posturas e ideologías de las diversas fuerzas políticas representadas en esta Legislatura.

Lo anterior ha permitido no sólo dotar de las condiciones necesarias al Poder Legislativo para la debida observancia de los preceptos constitucionales que lo norman, sino también que en el cumplimiento de lo anterior se pueda servir a la ciudadanía quintanarroense con un amplio sentido de responsabilidad social y humana siempre garante que en la configuración del marco normativo que ha de regular las distintas relaciones de hecho y derecho se respeten en todo momento la más amplia protección de los derechos humanos.

- II. Que los principios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas constituyen los pilares fundamentales sobre los cuales descansa la legitimidad del moderno estado democrático de derecho al que todos aspiramos tal y como sobre el particular dispone el primer párrafo del artículo 49 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Quintana Roo, en virtud de lo cual resulta necesario implementar acciones que redunden en la construcción de un verdadero parlamento abierto permitiendo a la ciudadanía involucrarse de manera activa en los procesos de toma de decisiones al interior de la legislatura, además de facilitar el trabajo de las personas legisladoras.
- III. Que de conformidad a lo establecido en la fracción segunda del artículo 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, esta soberanía se encuentra obligada a poner a disposición del público una gaceta parlamentaria, siendo el caso que a la fecha el Poder Legislativo del Estado publica en su página de internet una gran cantidad de información relativa al proceso parlamentario no obstante lo cual consideramos necesario establecer formalmente un medio oficial de comunicación y divulgación que permita potencializar los alcances de dichas acciones incluyendo desde luego las cuestiones jurídicas correspondientes relativos al análisis y discusión de las iniciativas de reforma de ley así como de otras cuestiones que son competencia de la Legislatura del Estado.
- IV. Que en el ejercicio de la facultad de Gobierno Interno, la Junta de Gobierno y Coordinación Política en uso de las atribuciones enunciadas en las fracciones décima primera, décima segunda, décima quinta, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Quintana Roo y dado los consensos alcanzados en el seno de este Órgano de Gobierno, mismos que contienen las expresiones plurales de las fuerzas democráticas convergentes en la Legislatura se permite formular la propuesta de lineamientos generales para la implementación administración y funcionamiento de una gaceta parlamentaria.

por todo lo anteriormente expuesto, se proponen los presentes lineamientos:

Lineamientos generales de la gaceta parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Artículo I. Los presentes lineamientos tienen como objeto regular la organización de la gaceta parlamentaria como un medio oficial de difusión electrónica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo a disposición del público para favorecer la máxima publicidad accesibilidad y simplificación en una consulta.

artículo II. La gaceta parlamentaria será publicada en el portal oficial del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y su edición contendrá la información siguiente:

- I. Iniciativas que cumplen con las formalidades previstas en la ley;
- II. Proposiciones legislativas de la legislatura;
- III. Correspondencia oficial recibida de docentes públicos que integran los poderes ejecutivo legislativo y judicial de la federación y las entidades federativas los ayuntamientos, los órganos públicos autónomos, así como aquella recibida por la ciudadanía o en su caso por la sociedad civil organizada;
- IV. Dictámenes o acuerdos aprobados en comisiones ordinarias, así como los votos particulares que en su caso se hayan presentado a excepción de aquellos dictámenes cuyo carácter sea jurisdiccional;
- V. Minutas.
- VI. Decretos y declaratorias de la legislatura del estado de Quintana Roo, y.
- VII. Actas de las sesiones del pleno de la legislatura o de la comisión permanente.

Asimismo, la Secretaría general podrá integrar a la gaceta parlamentaria toda aquella información que se considere relevante para difusión debiendo hacer de conocimiento a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de tal determinación.

Artículo III. La edición de la gaceta parlamentaria deberá contener por lo menos los datos de identificación Siguientes:

I. El nombre, gaceta parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

- II. El escudo de la legislatura que corresponda, y
- III. La fecha, la legislatura que corresponda, el año de ejercicio constitucional, el período y el número de publicación.

Artículo IV. La integración del contenido de la gaceta parlamentaria estará a cargo de la Dirección de Control de Proceso Legislativo y contará con el apoyo técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información bajo la supervisión de la Subsecretaría de Servicios Legislativos y la Secretaría General.

Artículo V. El micrositio de la gaceta parlamentaria deberá considerar un apartado para consultar el histórico de las ediciones de la misma.

Artículo VI. La gaceta parlamentaria se publicará ordinariamente los días martes y jueves y de manera extraordinaria en aquellos callos casos en que se consideren necesario para la función Legislativa.

Artículo VII. Las cuestiones no previstas por los presentes lineamientos generales serán resueltos por la Secretaría General debiendo hacer de conocimiento a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de tal determinación.

Artículo VIII. la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Legislatura podrá modificar los presentes lineamientos conforme a los requerimientos que se vayan generando en el quehacer Legislativo.

Dicha modificación deberá ser difundida por la Secretaría General a través de la Subsecretaría de Servicios Legislativos, a las Diputadas, los Diputados, los Órganos Técnicos y Administrativos que corresponda, así como a las Secretarías Técnicas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo.

Por todo lo anteriormente expuesto fundado y motivado, las y los Diputadas y Diputados que integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. XVII Legislatura, en el ánimo de eficientar los procesos que coadyuven a fortalecer los trabajos al interior de las comisiones ordinarias, nos permitimos suscribir el siguiente acuerdo:

Primero. La junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVII Legislatura del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba la propuesta de lineamientos generales de la gaceta parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo contenida en el presente acuerdo.

Segundo. La Secretaría General a través de la Subsecretaría de Servicios Legislativos, deberá difundir los presentes lineamientos a las Diputadas, los Diputados, los Órganos Técnicos y Administrativos que corresponda, así como a la Secretarías Técnicas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Tercero. Remítase el presente acuerdo a la Mesa directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de

Quintana Roo para su aprobación en su caso por el pleno del H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Cuarto. Los presentes lineamientos entrará en vigor a partir de su aprobación por el pleno del H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 4 días del mes de octubre del año del 2022.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVII Legislatura del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Diputado Renan Eduardo Sánchez Tajonar, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México y Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; Diputado Hugo Alday Nieto, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo y Secretario de la Junta; Diputado Luis Humberto Aldana Navarro, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Morena y Vocal de la Junta.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Está a consideración de esta Legislatura, el Acuerdo presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

Tiene el uso de la voz el Diputado Renán Sánchez.

DIPUTADO EDUARDO RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR:

Con su permiso compañeras de la Mesa Directiva.

Un tema que veníamos esperando todos los compañeros de la XVII Legislatura, y además un tema pendiente del Congreso del Estado, era precisamente contar con la Gaceta Parlamentaria.

Que la transparencia y el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación, son principios que deben regirse en un estado abierto, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, perdón, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mismos que contribuyen a la legitimidad de un estado democrático y que de conformidad a lo establecido en el artículo 94 en su fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 112 fracción II de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos del Estado de Quintana Roo, esta Soberanía se encuentra obligada a poner a disposición del público, una Gaceta Parlamentaria, siendo que a la fecha y desde la expedición de la ley en la materia de transparencia en mayo del 2016, es decir, hace 6 años, se ha tenido esa omisión de contar con una Gaceta Parlamentaria, por lo anterior, el suscrito tuvo a bien presentar ante la Junta de

Gobierno y Coordinación Política de esta XVII Legislatura, los lineamientos que permitan regular la organización de la Gaceta Parlamentaria, como un medio oficial de difusión electrónica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, el cual estará a disposición del público, para favorecer la máxima publicidad, accesibilidad y simplificación en la consulta de la información legislativa.

Propuesta que fue avalada por la Junta, con la finalidad de establecer los mecanismos y herramientas necesarias para dar cabal cumplimiento con las obligaciones de este Poder Legislativo, como sujeto obligado en la materia de transparencia.

Con este acuerdo, que se pone a su consideración, se establecen formalmente una herramienta para operar el medio oficial de comunicación y divulgación denominado Gaceta Parlamentaria, contribuyendo con el fortalecimiento de los principios con los que se rige un estado abierto.

Es cuánto.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Muchas gracias Diputado Renán Sánchez.

¿Algún Diputado desea intervenir más?

Se somete a votación el acuerdo presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación hasta por 1 minuto.

Sírvanse Diputadas y Diputados emitir su voto.

Después de haber emitido su voto, Diputadas y Diputados, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Diputada Presidenta, le informo que el acuerdo presentado ha sido aprobado por unanimidad de las y los Diputados presentes, con 23 votos a favor y 0 en contra.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

En tal virtud, se declara aprobado por unanimidad el Acuerdo presentado y se le da el trámite respectivo.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVII Legislatura del Estado por el que se expiden los lineamientos para el desarrollo de las reuniones de las Comisiones Ordinarias del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Poder Legislativo, para su aprobación, en su caso.

H. XVII Legislatura del Estado libre y soberano de Quintana Roo, presente.

Las y los suscritos Diputados y Diputadas Luis Humberto Aldana Navarro, Coordinador del grupo Legislativo del Partido Morena; Hugo Alday Nieto, Coordinador del grupo Legislativo del Partido del Trabajo; Julián Javier Ricalde Magaña, Representante Legislativo del Partido Fuerza por México; Maritza Deyanira Basurto, Representante Legislativa del Partido Movimiento Ciudadano; Alfonsa Leticia Padilla Medina, Representante Legislativa del Partido Movimiento Auténtico Social y Renan Eduardo Sánchez Tajonar, Coordinador del grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, todas y todos en nuestra calidad de integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este H. XVII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracción octava, fracción décima segunda, fracción décima quinta, vigésima segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo a efecto de que las actividades legislativas puedan atenderse con la prontitud requerida para todos y cada uno de los asuntos tenemos a bien emitir el siguiente; Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, por el que se expiden los lineamientos para el desarrollo de las reuniones de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo de conformidad con las siguientes consideraciones.

Primero. Que en Sesión Número 4 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. XVII Legislatura del Estado libre y soberano de Quintana Roo celebrada el día 15 de septiembre de los corrientes, se aprobó el acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. XVII Legislatura del Estado libre y Soberano de Quintana Roo, por el que se aprueba la integración de las comisiones ordinarias de la XVII Legislatura quedando formalmente constituidas las 25 comisiones ordinarias que integran la Legislatura dando cumplimiento formal a lo mandatado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Primero. Que la organización y funcionamiento interno de las comisiones ordinarias de la Legislatura se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica y el reglamento de comisiones, ambos del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, sin embargo, resultan necesario establecer reglas que permitan regular el procedimiento previo durante y posterior a la realización de las reuniones de las comisiones.

este procedimiento previo refiere al trámite que se realiza ante las instancias

legislativas que apoyan el trabajo de las comisiones con la finalidad de que éstas puedan llevar a cabo sus reuniones sin contratiempos.

Segunda. Que resulta de vital importancia para el desarrollo de los trabajos en comisiones que se establezcan lineamientos internos que permitan establecer una debida coordinación entre las áreas legislativas involucradas en coadyuvar en la preparación y desarrollo de las reuniones de las comisiones ordinarias la Legislatura.

En la práctica de las actividades parlamentarias, sostener una reunión de comisiones implica que se involucren áreas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Legislativos como la Dirección de Control de Proceso Legislativo para buscar el espacio disponible en las salas destinadas para la celebración de las reuniones de comisiones, asimismo la Dirección de Análisis Jurídico Legislativo para la presentación del análisis del documento legislativo en estudio si es el caso, la Dirección de Tecnologías de la Información para asegurar el correcto funcionamiento del equipo tecnológico, así como de otras áreas como la Coordinación de Comunicación Social quien se encarga de la transmisión de las reuniones para dar cumplimiento a la publicidad de las mismas y de la Unidad de Análisis Financiero quien elabora los impactos presupuestarios necesarios para la dictaminación de las iniciativas, lo anterior en cumplimiento de los preceptos que la propia Ley Orgánica adjudica a cada de las áreas involucradas.

Tercero. Que la Junta de Gobierno y Coordinación Política por la naturaleza con figurativa que le fue otorgada por la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo cuenta de dentro de sus atribuciones otorgadas por el artículo 57 del ordenamiento en comento la de coadyuvar a las comisiones en el cumplimiento de sus funciones, para esto la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en representación de la pluralidad que la integrará, coordinará las tareas legislativas inherentes a las prácticas parlamentarias de la Legislatura a fin de que éstas se encuentren condiciones sustanciales de cumplir con los preceptos constitucionales y legales que le fueron conferidos.

Por todo lo anteriormente expuesto se proponen los presentes lineamientos que estamos seguros beneficiarán el trabajo de las comisiones.

Lineamientos para el desarrollo de las reuniones de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Artículo Primero. Los presentes lineamientos tienen como por objeto regular la organización y desarrollo de las reuniones de las comisiones ordinarias señaladas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y son de observancia obligatoria para las Diputadas, los Diputados, los Órganos Técnicos y Administrativos, así como la Secretarías Técnicas de las Comisiones Ordinarias del Poder Legislativo de Quintana Roo, para el debido ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica, el reglamento interior y el reglamento de comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Artículo Segundo. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. Comisión ordinaria competente que presida: Comisión ordinaria a la que la Mesa Directiva en funciones le haya turnado un asunto.

En caso de tratarse de comisiones unidas será la primera comisión ordinaria a la que la Mesa Directiva en funciones le haya turnado un asunto la cual, por conducto de su Presidencia, deberá conducir los trabajos de la reunión de la de comisiones perspectiva siendo la presidencia de la segunda comisión ordinaria del turno quien fungirá en la secretaría de la reunión.

- II. DAJL: Dirección de Análisis Jurídico Legislativo de la Subsecretaría de Servicios Legislativo.
- III. DCPL: Dirección de Control de Proceso Legislativo de la Subsecretaría de Servicios Legislativos.
- IV. Órganos Técnicos y Administrativos: La Secretaría General, El Instituto de Investigaciones Legislativas, La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y las demás que coadyuven a las funciones de las anteriores.
- V. Poder Legislativo: El poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.
- VI. Secretaría General: Es el Órgano del Poder Legislativo cuya función es la discreción y la dirección y administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios de asistencia y apoyo a los Órganos del Poder Legislativo, y.
- VII. Subsecretaría de Servicios Legislativos: Es el área dependiente de la Secretaría General, encargada de llevar a cabo todas aquellas acciones encaminadas a desarrollar los trabajos legislativos de las Diputadas y los Diputados en materia de iniciativas de ley o decreto, acuerdos y demás documentos jurídicos.

Artículo Tercero. Para la atención de un asunto, competencia de las comisiones ordinarias cuyo estudio, análisis y elaboración del proyecto de acuerdo o dictamen corresponda a la DAJL, la persona titular de la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que preside deberá en el orden siguiente.

- I. Acudir a la Dirección de Análisis Jurídico Legislativo para solicitar el análisis de un asunto competencia de las comisiones ordinarias, mínimo con una semana anterior a la realización de una reunión, la cual orientará respecto del tiempo necesario para realizar el análisis solicitado tomando en consideración la trascendencia y contenido del asunto.
- II. Acudir a la Dirección del Control de Proceso Legislativo para verificar la disponibilidad de fecha, horario y lugar, y solo podrán celebrarse hasta dos reuniones de manera simultánea siempre y cuando la integración de las comisiones ordinarias lo permita y.

III. Presentar un oficio de solicitud de reunión a la Subsecretaría de Servicios Legislativos marcando copia a las Direcciones de Control de Proceso Legislativo, Análisis Jurídico Legislativo y a la Unidad de Análisis Financiero del Instituto de Investigaciones Legislativas en términos del artículo siguiente.

Artículo Cuarto. El oficio de solicitud de reunión deberá presentarse a través del sistema de gestión de correspondencia y archivo mediante una cuenta de correo electrónico institucional del Poder Legislativo y solo en el caso de falta de sistema, podrá presentarse de manera física en las oficinas de cada órgano o área.

dicho oficio deberá contener lo siguiente:

- Fecha, horario y lugar de la reunión.
- II. Descripción clara del asunto que será analizado.
- III. Especificación de si la reunión requiere de estudio y análisis o presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo o dictamen.
- IV. Tiempo aproximado de duración de la reunión.
- V. Firma de la presidencia de la comisión o de las presidencias de las comisiones ordinarias solicitantes, y.
- VI. Señalamiento en su caso de si contará con la asistencia de personas invitadas.

En su caso la asistencia de las personas invitadas podría realizarse a través de videoconferencias siendo responsabilidad de la persona titular la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que preside la generación de la liga de acceso a la reunión a través de la plataforma institucional del Poder Legislativo.

Aunado a lo anterior es indispensable anexar al oficio de solicitud el proyecto del orden del día.

Artículo Quinto. Para la atención de un asunto, competencia de las comisiones ordinarias cuyo estudio análisis y elaboración del proyecto de acuerdo o dictamen corresponda a la persona titular de la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que presida, deberá cumplir con lo previsto en las fracciones segunda y tercera del artículo 3.

Artículo Sexto. Se podrán llevar a cabo reuniones de comisiones de manera excepcional en las oficinas de enlace del poder legislativo de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo.

Se habilitará un enlace en las oficinas señaladas en el párrafo anterior para coadyuvar en el desarrollo de las reuniones.

Artículo Séptimo. Las reuniones de comisiones para estudio y análisis así como presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo o dictamen deberán ser

Versión Estenográfica

solicitados los días lunes y martes de la semana anterior a la realización de una reunión en horario laboral de 9 a 16 horas, con la finalidad de que las Diputadas y los Diputados tengan conocimiento con anticipación de los temas que serán analizados y de que los Órganos Técnicos y Administrativos que correspondan puedan prepararse debidamente para coadyuvar en el desarrollo de las mismas.

las reuniones de comisiones que no requieran estudio, análisis o elaboración de un proyecto de acuerdo o dictamen pueden ser solicitadas de lunes a miércoles de la semana anterior a la realización de la reunión en un horario laboral de 9 a 16 horas.

Artículo 8. Una vez hecha las validaciones a que se refiere el artículo 3 de estos lineamientos y autorizado y autorizada la reunión en el sistema de agendas semanal dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud la Dirección del Control del Proceso Legislativo a través del sistema de gestión de correspondencia y archivo hará llegar a la persona titular de la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que preside la convocatoria correspondiente para recabar la firma de las presidencias de las comisiones ordinarias que correspondan.

Artículo Noveno. La persona titular de la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que preside a través del sistema de gestión de correspondencia y archivo, deberá enviar a la Dirección de Control de Proceso Legislativo a más tardar el día jueves de la semana anterior a la realización de la reunión en horario laboral de 9 a 16 horas la convocatoria debidamente firmada para proceder a la notificación de la reunión a las y los Diputadas y Diputadas integrantes de las comisiones ordinarias a través del sistema de gestión de correspondencia y archivo y solo en caso de falla del sistema podrán presentarse de manera física en las oficinas de cada órgano o área.

En caso de no presentarse la convocatoria en el plazo señalado en el párrafo anterior, se deberá presentar una nueva solicitud en los términos y plazos que establezcan los artículos 3 fracción tercera, séptimo y octavo y párrafo primero de este numeral.

Artículo 10. Realizada las notificaciones de la reunión respectiva la Dirección de Control de Proceso Legislativo integrará la agenda semanal misma que será publicada en el portal oficial del Poder Legislativo para conocimiento público de la actividad legislativa.

Artículo 11. El pase de lista de asistencia y las votaciones que se realizan en las reuniones de comisiones serán generadas por la Dirección de Control de Proceso Legislativo quien tendrá su cargo recabar las firmas de dichos documentos.

El guión será generado por la persona titular de la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que preside debiendo entregarlo con la debida oportunidad a la Dirección de Control de Proceso Legislativo para la elaboración de las listas de votación que se requieran en la reunión.

Artículo 12. Transcurridos 10 minutos de la hora fijada para la reunión de las comisiones y no se cuente con el quórum requerido, se podrá hacer la declaratoria

respectiva con la firma de las Diputadas y los Diputados presentes instruyendo a la persona titular de la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que preside, elaborar el acta circunstanciada, recabar firmas y entregarla a la Dirección de Control de Proceso Legislativo dentro del día hábil siguiente a la fecha del acta respectiva.

La reunión podrá dar inicio más tarde el horario programado cuando por caso fortuito, fuerza mayor no se pueda llevar a cabo en la hora establecida y se haga la correspondiente notificación a través del sistema de gestión de correspondencia y archivo, siempre y cuando exista disponibilidad en la agenda.

Artículo 13. En el caso de que las reuniones de comisiones no puedan celebrarse en los horarios programados y continuar a una sesión del pleno legislativo al culminar este las reuniones que no se llevaron a cabo se realizarán en el orden que estaban programadas en la agenda legislativa siempre y cuando éstas no hayan sido suspendidas o canceladas por falta de quórum en el horario que tenían asignado.

Artículo 14. Una vez que haya concluido la reunión respectiva la persona titular de la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que presida, deberá elaborar acta de la reunión y recabar las firmas respectivas.

Artículo 15. Dentro de los 4 días hábiles siguientes a la reunión respectiva, la persona titular de la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que preside hará entrega la Dirección de Control de Proceso Legislativo de la documentación siguiente.

Primero. Convocatoria con firmas autógrafas.

Segundo. Orden del día con firmas Autógrafas.

Tercero. Acta de la reunión con firmas autógrafas y.

Cuarto. Oficios de justificación en su caso.

Artículo 16. La Dirección de Control de Procesos Legislativo será la responsable de la elaboración y envío de los formatos oficiales que requieran las secretarías técnicas de las comisiones ordinarias, así como de la integración del expediente de cada uno de los asuntos materia de la reunión o reuniones de la comisión o comisiones ordinarias.

Artículo 17. Cuando se trata del estudio de iniciativa se deberá realizar cuando menos una reunión de análisis previo a la reunión de comisiones donde se presente un proyecto de dictamen.

Artículo 18. La Dirección de Análisis Jurídico Legislativo a través del sistema de gestión de correspondencia y archivo y con la debida oportunidad, deberá enviar el proyecto de acuerdo o dictamen respectivo a las Diputadas y los Diputados integrantes de las comisiones ordinarias, así como a la secretaría técnica o las

secretarías técnicas que correspondan.

En caso de que la elaboración de un proyecto de acuerdo o dictamen corresponda a la persona titular de la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que presida a través del sistema de gestión de correspondencia y archivo y con la debida oportunidad se deberá enviar el proyecto respectivo a las Diputadas y los Diputados integrantes de las comisiones ordinarias, a la Subsecretaría de Servicios Legislativos y a la Dirección de Análisis Jurídico Legislativo.

Artículo 19. Para solicitar una reunión de comisiones que requiera la presentación de un proyecto de dictamen se deberá contar con la estimación del impacto presupuestario de la unidad de análisis financiero del Instituto de Investigaciones Legislativas, considerando las modificaciones en lo particular que se hayan acordado por la o las comisiones.

Artículo 20. Una vez aprobado un dictamen en reunión de comisiones la Dirección de Análisis Jurídico Legislativo cuando haya atendido la elaboración del proyecto deberá entregar el original con firmas autógrafas a la Dirección de Control de Proceso Legislativo para la continuación del Proceso Legislativo.

En caso de que la atención de la elaboración del proyecto haya sido realizada por la persona titular de la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que preside, esta deberá entregar el original con firmas autógrafas a la Dirección de Control de Proceso Legislativo para la continuación del Proceso Legislativo.

Artículo 21. Una vez aprobado el dictamen en reunión de comisiones la persona titular de la secretaría técnica de la comisión ordinaria competente que preside deberá entregar a la Dirección de Control de Procesos Legislativo el impacto presupuestario que corresponda.

Artículo 22. Los plazos previstos en los presentes lineamientos podrán ser distintos cuando el asunto requiera atención y tratamiento prioritario e inmediato, dada la importancia y la trascendencia que representa su desahogo ante el pleno de la Legislatura.

Artículo 23. La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Legislatura podrá modificar los presentes lineamientos conforme a los requerimientos que se vayan generando en el que hacer legislativo.

Dicha modificación deberá ser difundida por la Secretaría General a través de la Subsecretaría de Servicios Legislativos, a las Diputadas y los Diputados, los Órganos Técnicos y Administrativos que corresponda, así como a las secretarías técnicas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo.

Por todo lo anterior expuesto, fundado y motivado, las y los Diputados y Diputadas que integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVII Legislatura, en el ánimo de eficientar los procesos que coadyuven a fortalecer los trabajos al interior de las comisiones ordinarias; nos permitimos suscribir el siguiente acuerdo:

Primero. La Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. XVII Legislatura del Estado, expide los lineamientos para el desarrollo de las reuniones de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Segundo. La Secretaría General a través de la Subsecretaría de Servicios Legislativos deberá difundir los presentes lineamientos a las Diputadas, los Diputados, los Órganos Técnicos y Administrativos que corresponda, así como a las secretarías técnicas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

Tercero. La Dirección de Control del Proceso Legislativo, en un plazo no mayor a tres días hábiles a la entrada en vigor de los presentes lineamientos enviará los formatos oficiales a que se refiere el artículo 16 a través del sistema de gestión de correspondencia y archivo.

Cuarto. Para la implementación adecuada de los presentes lineamientos, la Dirección de Tecnologías de Información deberá capacitar a las secretarías técnicas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, respecto al uso del sistema de gestión de correspondencia y archivo del sistema de seguimiento de iniciativas legislativas y del sistema de agenda semanal.

Quinto. Remitas el presente acuerdo a la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional para su posterior aprobación, en su caso por el pleno del H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El presente ordenamiento entrará en vigor al momento de su aprobación por el pleno del H. XVII Legislatura del Estado libre y Soberano de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 4 días del mes de octubre del año 2022. Suscriben los Diputados que se señalaron en antelación, integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Está a consideración de esta Legislatura, el Acuerdo presentado.

Si alguna Diputada o Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervención alguna, se somete a votación el acuerdo presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación hasta por 1 minuto.

Sírvanse Diputadas y Diputados, emitir su voto.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Después de haber emitido su voto, Diputadas y Diputados, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Informo a la Presidencia que el acuerdo presentado ha sido aprobado por mayoría con 19 votos a favor y 3 en contra.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

En tal virtud, se declara aprobado por mayoría el Acuerdo presentado y se le da el trámite respectivo.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a los once Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, para que, en las actividades que realicen con motivo de la celebración del "Día de la Nación Pluricultural" o "Día de la Raza", promuevan una cultura de reivindicación y visibilización de los pueblos originarios de México, con la finalidad de erradicar actos tendientes a difundir información errónea de los acontecimientos históricos de la conquista española.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Tiene el uso de la palabra el Diputado Humberto Aldana, para dar lectura, para comentar sobre la propuesta.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO:

Quisiera antes que nada solicitar, si lo permite la Mesa Directiva, que se pase a Comisiones, que no sea de obvia y urgente resolución, por la premura que implicaría bajar la información a todas las instituciones relativas a la propuesta que se elaboró y que, pues se someta a votación.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

En virtud de que se ha solicitado que el acuerdo fue fundamentado de obvia y urgente resolución, se le dé el tratamiento ordinario, que corresponde su turno a Comisiones, si así lo prueba la Legislatura.

En tal virtud, de la solicitud presentada de que sea tratado el acuerdo como trámite ordinario, Diputada Secretaria, sírvase someter a votación si se admite o no a discusión en Comisiones el Acuerdo presentado de conformidad con el Artículo 148 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, por lo que instruyo se abra el módulo de votación hasta por 1 minuto.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Ya han emitido su voto Diputados y Diputadas, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Informo a la Presidencia que sí se admite a discusión en Comisiones el Acuerdo por ser aprobado por unanimidad de las y los Diputados presentes con 22 votos a favor y 0 en contra.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Se turna el Acuerdo presentado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología; para su estudio y análisis correspondiente y continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO:

Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Aldana.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO:

Con su permiso Presidenta.

Mesa Directiva, compañeras y compañeros.

El hecho de que se haya solicitado que no sea de obvia y urgente resolución, pues ya lo expuse hace unos minutos. Esta iniciativa pretende reivindicar causas

inherentes a la lucha que hemos llevado a cabo quienes estamos en esta fracción y quienes nos acompañan, por así requerirlo esta nueva etapa de la vida pública, de nuestro país.

El exhorto, les anticipo que será al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a los 11 Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, para que en las actividades que realicen con motivo de la celebración del "Día de la Nación Pluricultural", que es lo que se ha aprobado ahora o "Día de la Raza", como se le conoce comúnmente, promuevan una cultura de reivindicación y visibilización de los pueblos originarios de México, con la finalidad de erradicar actos tendientes a difundir información errónea de los acontecimientos históricos de la Conquista Española.

Desde nuestro punto de vista, no es una conquista, es una invasión hacia un pueblo que se encontraba en una inferioridad de posibilidades de defenderse ante la potencia del armamento y el calibre de las armas que se utilizaban, el uso de explosivos, de pólvora, el uso de los caballos, etc, etc., es como una especie de invasión extraterrestre en nuestros tiempos, terrible ¿No?

Pero a pesar de que el Decreto del "Día de la Raza" se había emitido de 1917, fue hasta el 10 de octubre del ´29, 1929, como cuando Emilio Portes Gil lo declara una fiesta nacional, o sea, como si fuera una fiesta, claro, la conciencia ha ido cambiando ¿No?

Eduardo Galiano, hace algunos apuntes en su libro "Las Venas Abiertas de América Latina" y nada más para que nos quede claro de que se trata lo que estamos proponiendo, él dice que hacia 1517, en Mesoamérica, existían 30 millones de habitantes, para 1,525, o sea, 8 años después, había únicamente un millón 250 mil habitantes, esto es el genocidio más grande de la historia de la humanidad.

Había un gran oscurantismo que no les permitía a las personas en ese tiempo, en este caso a los invasores, darse cuenta de que los seres que encontraron habitando esta tierra, eran seres humanos, inclusive entre 1550 y 1551, se da un debate en el Colegio de San Gregorio, llamado "La Controversia de Valladolid", iniciando el debate con una postura acerca de la naturaleza de los habitantes, si eran animales o si eran seres humanos.

Posteriormente, cuando se determina que eran seres humanos, el debate es acerca de que, si son indígenas americanos o indios, porque todavía no se sabía, o al principio no se sabía si eran gente del Continente Asiático.

La petición del Gobierno Federal de una disculpa al Gobierno Español, está todavía en espera, para la población originaria de América en general, pero particular de México, sería un acto de humildad muy importante, por ignorancia, por lo que acabamos de decir, pero aunque no nos compete, creo que hay que mencionarlo, y el que las Instituciones en fechas simbólicas como el "Dia del Indigenismo" y otros que se encuentran en el calendario, en la efemérides, sean capaces de informar la realidad de estos hechos, y en particular, el 12 de octubre, que no sea una celebración por la conquista o por la llegada de los invasores con 3 calaveras, con gran, con bombo y platillo, sino una jornada de concientización desde las

instituciones de la necesidad de reivindicar la existencia, permanencia y defensa de las tradiciones y los pueblos originarios.

Es cuanto, compañeras y compañeros, ya platicaremos de esto en Comisiones.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Gracias Diputado Humberto Aldana.

Ha solicitado el uso de la voz el Diputado Ricardo.

DIPUTADO RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ:

Con su permiso Presidenta.

Compañeras Diputadas y Diputados.

Público que aún nos acompaña.

Estamos a unos escasos minutos, a unos escasos minutos de conmemorar una fecha histórica para la humanidad.

El 12 de octubre, día del respeto a la diversidad cultural. Hay fechas históricas con una fuerte carga de simbolismo que representan un antes y un después para la humanidad. El 12 de octubre de 1492 ha quedado en el imaginario de todo el planeta como el momento en que se inició el encuentro de culturas ancestrales, muy distintas entre sí, con diferentes niveles de desarrollo y que hasta entonces, ignoraban mutuamente su existencia.

Un encuentro que fue haciendo evidente la magnitud de su grandeza y de su complejidad, no en un solo día como el señalado, sino en un largo y complicado proceso de interpretaciones y explicaciones, en su mayoría equivocadas, confusas y accidentadas, hasta que la perseverancia del choque, puso en evidencia que se trataba del acercamiento de dos mundos y territorios en un solo planeta. Porque fue hasta entonces que en el saber humano adquirió carta de aceptación que la tierra es redonda y que muchas de las certezas aceptadas en la época como inmutables, eran imprecisas o francamente equivocadas.

Sucedió tanto en un lado como en el otro de las culturas que se encontraron en los libros sagrados y los conocimientos eruditos de cada cual, con los que se pretendía explicar de manera absoluta y definitiva, el origen, el objetivo y el fin del mundo. No tenían cabida los nuevos y sorprendentes hallazgos y había que convivir con ellos.

El mundo no era como se creía, ni de un lado, ni del otro. Los hechos obligaron a cambiar tanto las ideas, con las cuales entendían el mundo y a sus habitantes, como las condiciones para establecerse y movilizarse, así dio el inicio de la primera gran globalización del planeta.

Habría que imaginarse lo que significó todo aquel cúmulo de novedades y contradicciones para los contemporáneos, en entenderlas y explicarlas, se empeñaron las mentes más lúcidas, debieron atreverse a explicar y reformular paradigmas y valores, creencias y convicciones, con todas las dificultades y resistencias que ellos significaban. Por ello, a la humanidad le ha costado mucho trabajo gestionar la convivencia y el respeto entre los diferentes.

Algunos han creído ser mejores y superiores aduciendo, por ejemplo; el color de piel y a una supuesta calidad moral, aunque en realidad, cuando han podido aprovechan las ventajas que un mayor desarrollo tecnológico y de saberes, les permitió imponer su voluntad.

Todo lo anterior llevó a que el encuentro inevitable accidentado, casual e inesperado de aquel 12 de octubre de 1492, tuviera sesgos de choque hostil. Esta reflexión es necesaria para comprender ¿Por qué durante mucho tiempo la conmemoración de esta fecha, ha sido lamentablemente la ocasión para desencuentros?

Para una de las partes, se convirtió en la reivindicación de la hispanidad, como memoria de una supuesta superioridad moral, divina, colonialista, racial y cultural. Para la otra durante largo tiempo ha significado el "Día de la Raza" y expresión de resistencia de preservación de valores y de identidad cultural de los pueblos originarios de América.

Con el paso del tiempo, esta conceptualización ha cambiado, hoy, 530 años después de aquel momento, lo entendemos como una fusión, cómo el inicio de un nuevo y determinante mestizaje que cambio al mundo. Uno, pero no cualquiera de los múltiples y variados mestizajes que sigue experimentando la humanidad debido a las inevitables migraciones individuales o masivas, que suceden a lo largo de la urbe. Recordar el 12 de octubre, es por lo tanto recordar una manera de reconocer la diversidad cultural, como una característica predominante de las sociedades actuales. A la vez, que mantenemos la reivindicación de respetar la resistencia y sobrevivencia de los pueblos originales, con derecho a preservar sus raíces, espacio físico, tradiciones, costumbre y cosmovisión.

Esta combinación de mestizaje y preservación del original trascendente se sintetiza, en la gran fusión multicultural mesoamericana que José Vasconcelos definió, como la raza cósmica. Hay una razón fundamental para que así sea.

Es el tiempo que hacemos responsables todos juntos para que prevalezcan las condiciones básicas de sobrevivencia humana en el planeta, la sanidad y la conservación del ambiente especialmente junto con la conservación uso y reproducción racional de los recursos necesarios que la naturaleza global nos proporciona.

Sin ese compromiso compartido, el futuro de unos y otros está en riesgo.

Progreso es conservación e inclusión, no destrucción de la hpabitat, ni exclusión de los diferentes.

Bajo esta concepción integradora y plural a la vez, para los quintanarroenses, el 12 de octubre, es una fecha que evoca nuestra propia realidad. Por un lado, tenemos la extraordinaria permanencia de pueblos y asentamientos, tradiciones, lengua y cultura maya, que, a pesar de los embates de un capitalismo modernizador, ha resistido para conservar y preservar su identidad y cosmovisión, sin embargo, tenemos una deuda histórica con el pueblo maya, una deuda histórica de justicia social. Por el otro, somos una de las entidades de mayor flujo migratorio multicultural, nacional y extranjero, que nos ha llevado a formar un colorido caleidoscopio de lenguas, costumbres, razas, modismos, tradiciones y culturas, que progresivamente se funden en un mestizaje peculiar, que trastoca las identidades originales sin que nada las violente, ni las monopolicen.

Es por todo ello, que el 12 de octubre, el "Día del Respeto a la Diversidad Cultural", nos hace un llamado para que seamos los campeones de la tolerancia, del respeto a los diferentes de la inclusión de todos en un marco ético y legal, que no deje margen a la cancelación o al desprecio por causas de origen, raza, color de piel, formas de pensar o de creencias.

Somos plurales y somos uno a la vez. Nos asumimos así como herederos legítimos de aquel asombroso encuentro entre dos mundos.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Gracias Diputado.

Se le da el uso de la palabra a la Diputada Andrea González.

DIPUTADA ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORIA:

Muy buenas noches, compañeros, compañeras Diputadas.

Con el permiso de todos ustedes.

Suscribo el exhorto presentado por nuestra bancada, convencida de que un acuerdo de esta naturaleza, fomentara el análisis y la reflexión que se proponen.

Los detalles ya han sido expuestos por quienes me antecedieron.

Los motivos que propician el acuerdo son muy significativos en tiempos de transformación y cambios verdaderos. Lo que pretendemos es conmemorar un día de resistencia, reconocer la constancia, el valor, la lucha, la dignidad, el honor y la diversidad cultural de nuestros pueblos originarios.

En nuestro Quintana Roo, los usos, que haceres y deberes de la cultura maya han forjado la identidad, el arraigo y la pertenencia a nuestra tierra. El recuerdo sobre el encuentro de dos mundos y dos culturas hace más de 5 siglos, se han convertido en una jornada de reivindicación que en MORENA respaldamos ampliamente.

Sabemos que los cambios de nombre están muy relacionados con la reflexión social e histórica de las poblaciones, y es por lo que aspiramos incentivar, más reflexión sobre un hecho que ha marcado nuestro destino, así, reconocemos las acciones emprendidas por las autoridades federales para resarcir el daño histórico ocasionado a nuestros pueblos originarios, y con el fin de motivar el conocimiento, la valoración y la promoción de la riqueza multicultural, pluriétnica y multi bilingüe, que caracteriza a México.

Consideramos oportuno redoblar esfuerzos con esa visión, en los distintos ámbitos del sector público, incluido el educativo. Antes de corregir y refrendar, debemos visibilizar empezando por sus derechos, de tal forma no podemos ignorar que los pueblos originarios, reivindican sus derechos territoriales y defienden sus recursos naturales, la tierra, su identidad y la lengua.

Este interés de nuestro analizar desde otra perspectiva, propone la conservación incondicional de la diversidad cultural de los pueblos originarios y que nuestra gente los conozca, respete y admire por su gran legado.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTA DIPUTADA MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA:

Gracias Diputada Andrea González.

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

Se cita para la sesión número 14, el día 13 de octubre del año 2022, a las 11:00 horas.

Se clausura la sesión número 13, siendo las 11:26 horas del día 11 de octubre del año 2022.

Muchas gracias, por su amable asistencia.